

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32065

Mendoza, Viernes 8 de Marzo de 2024

Normas: 16 - Edictos: 211

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
DECRETOS MUNICIPALES	20
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	91
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	100
BALANCES	106
REGULARIZACIONES DOMINIALES	106
LICITACIONES	107
FE DE ERRATAS (edicto)	110



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 301

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2024

Visto que por el Artículo 17° de la Ley de Ministerios N° 9501 se creó la UNIDAD PROMENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 225/2024, de fecha 31 de enero de 2024 se aprobó la estructura organizativa y se le asignaron las funciones a la mencionada unidad,

Que, el texto de la Ley 9501 prevé expresamente: "... que se vinculará en forma directa con la gobernación, representando a la Provincia en el Consejo de Administración de FUNDACION PROMENDOZA, conforme los estatutos de la misma y ejerciendo la facultad de representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones..."

Que la Prof. PATRICIA VIVIANA GIMENEZ, ejerce actualmente como Gerenta de la Fundación ProMendoza, por lo que resulta procedente asignar el ejercicio de las funciones de Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA,

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese en el cargo de Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA, a la Profesora PATRICIA VIVIANA GIMENEZ, Clase 1962, D.N.I. N° 14.978.898.

Artículo 2° - Dispóngase que las funciones asignadas por el art. 1° del presente decreto, serán ejercidas en carácter AD-HONOREM.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 306

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00999302-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de los agentes de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos de los distintos sectores de la Administración Pública;

Que los acuerdos salariales alcanzados con casi la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial concluyen la negociación paritaria para el primer trimestre del año 2024.

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las actas acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes públicos provinciales, en las que se acuerdan incrementos en los básicos de los agentes de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, las que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).- A.T.E. – A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud – Anexo I.
- b).- A.T.E. – Acta Acuerdo Complementaria Régimen Salarial 15 Salud – Anexo II.
- c).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central – Anexo III.
- d).- A.T.E. – Acta Acuerdo Complementaria Administración Central – Anexo IV.
- e).- SI.TRA.VI. – A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo V.
- f).- A.T.E., Acta Acuerdo Guardaparques – Anexo VI.

- g).- A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Guardaparques – Anexo VII.
- h).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 13 – Anexo VIII.
- i).- A.T.E. – Acta Acuerdo Complementaria Régimen 13 – Anexo IX.
- j).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia – Anexo X.
- k).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado – Anexo XI.
- l).- A.P.O.C. – A.T.E., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo XII.
- m).- A.P.O.C. – Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia – Anexo XIII.
- n).- A.P.O.C. – U.P.C.N., Actas Acuerdo FTyC – Anexo XIV.
- o).- A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 35 – Anexo XV.
- p).- A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Régimen 35 – Anexo XVI.
- q).- A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo XVII.
- r).- U.P.C.N. – A.P.E.L. – A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia – Anexo XVIII.
- s).- A.P.O.C. – A.T.E. – U.P.C.N. – Actas Acuerdo Subsecretaría de Trabajo y Empleo – Anexo XIX.
- t).- A.T.E. - U.P.C.N. – Actas Acuerdo E.P.A.S. – Anexo XX.
- u).- A.T.E. – Acta Acuerdo Régimen 27 Salud – Anexo XXI.

Artículo 2º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para hacer extensivo al Régimen Salarial 01 lo convenido en acta acuerdo del Régimen Salarial 05. Lo dispuesto precedentemente sólo será de aplicación para aquellos agentes que desarrollen tareas normales y habituales en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo instrúyase a dicho órgano a efectuar todos los actos útiles y necesarios para hacer extensivo a los Regímenes Salariales 7 y 12, la suma no remunerativa no bonificable por única vez, convenida en el Régimen Salarial 05.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 320

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 14-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor HECTOR ARIEL PEREYRA, D.N.I. N° 32.909.600, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 14-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 71;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 84 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 88/91 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor HECTOR ARIEL PEREYRA, D.N.I. N° 32.909.600, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Segundo Llaver S/N°, Mna. K, mitad Norte del Lote 7, Lugar B° López, Distrito Chivilcoy, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38741 de 264,00 m², Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15717, fs. 419, Tomo 58-D de San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 371

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01252788-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 484 de fecha 20 de febrero de 2024, para designar al Señor Jorge Antonio Teves, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor JORGE ANTONIO TEVES, D.N.I. N° 16.353.334, Clase 1963, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 375

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00490911-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación del Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE cumplirá funciones de Director General de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 19, al volante de imputación de cargos de orden 06 y a la planilla de modificación de planta de orden 11, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 30 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 24.058.701,17).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial, como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese a partir del día 01 de marzo de 2024, al Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE, Clase 1985, D.N.I. N° 31.466.314, en el cargo Clase 078, Director General de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalonario: 01-2-00-11.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99019-41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 404

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-01100748-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la designación del Ingeniero en Construcciones CARMELO LO PRESTI, en el cargo de Vocal del Honorable Directorio del

Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado se encuentra agregada la renuncia del Licenciado GUSTAVO JAVIER MOLINELLI al cargo de Vocal del mencionado Instituto.

Que en el orden 3 obran las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3272/2023, para lo tramitado.

Que en los órdenes 4 y 7 rola la documentación del Ingeniero LO PRESTI, requerida para su designación.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 128 de la Constitución Provincial, 31 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente, lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado GUSTAVO JAVIER MOLINELLI, D.N.I. N° 18.458.229, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-10) Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en el que fuera designado por Decreto N° 1667/2020.

Artículo 2º - Designese a partir del 1º de marzo de 2024, al Ingeniero en Construcciones CARMELO LO PRESTI, D.N.I. N° 14.185.198, en el cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-10) Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 323

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente: EX-2024-00626687-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en distintas Jurisdicciones, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en

las clasificaciones económica 41310 (Servicios Públicos) y 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar las partidas en las distintas jurisdicciones que forman parte de Administración Pública Provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá realizar modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, si lo considera necesario y basado en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8º, 9º inciso d) y penúltimo párrafo y 29 de la Ley N° 9433; artículos 2º, 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23, artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3070/23 y artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.867.907.405,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100(\$1.546.801.448,00) y disminuidas en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.554.312.484,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementados en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.546.801.448,00) y disminuidos en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.554.312.484,00).

Artículo 4º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 357

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente: EX-2024-00626575-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central en virtud del cierre del ejercicio 2023, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en distintas clasificaciones económicas para adecuar las partidas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N°1000/15, que autoriza a realizar ajustes por hechos o actos ocurridos hasta el 31 de diciembre con incidencia económica, financiera o patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio y hasta sesenta (60) días corridos posteriores, se realizarán las adecuaciones necesarias en el presupuesto 2023.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8º, 9º inciso d) y penúltimo párrafo y 29 de la Ley N° 9433; artículos 2º, 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23, artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3070/23 y artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$128.830.012.460,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$85.256.744.119,00) y disminuidas en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$5.637.017.527,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$85.256.744.119,00) y disminuidas en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$5.637.017.527,00).

Artículo 4º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 392

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01040073-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL";

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, proporciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un

subsidio de \$ 65.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 43

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01287858- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalfas, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus

modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2024, mediante la Resolución N° 10-HyF-24 y para las regalías hidroeléctricas, los fijados en la Resolución N° 259-HyF-23;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de febrero de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo que según la certificación de recursos participables de Contaduría General de la Provincia, no presenta recaudación registrada;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de febrero de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$19.624.924.283.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$2.042.496.803.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la

Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de febrero de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$78.611.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de febrero de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de febrero de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 259-HyF-23, 10-HyF-24 y 22-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1306

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2024-01123230-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2024-1261-E-GDEMZA-DGE de fecha 1 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada se designaron los nuevos integrantes de las Juntas Calificadoras de Méritos y Juntas de Disciplinas en representación del Gobierno Escolar;

Que en la RESOL-2024-1261-E-GDEMZA-DGE se ha incurrido en un error involuntario que es necesario enmendar en los puntos e) y d) del Artículo 2do.;

Que en orden 14 el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, solicita se rectifique la aludida normativa;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los arts. 77º, 78º y 97 inc. a) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 2do. de la RESOL-2024-1261-E-GDEMZA-DGE, mediante la cual se designaron los nuevos integrantes de las Juntas Calificadoras de Méritos y Juntas de Disciplinas en representación del Gobierno Escolar, donde dice:

“ ... e)- Junta de Disciplina de Nivel Inicial, Primaria:

1. Presidencia: Jaquelina Ethel Torrez. DNI N° 20.494.178”

Debe decir:

“ ... e)- Junta de Disciplina de Nivel Inicial, Primario:

1. Miembro de Junta: Jaquelina Ethel Torrez. DNI N° 20.494.178”

Artículo 2do.- Déjese sin efecto la designación de la Secretaria Técnica de la Junta Calificadora de Méritos para la Educación Especial, señora Fernanda Barraco, DNI N° 25.222.454, dispuesta por el punto d) 1- del Artículo 2do. de la RESOL-2024-1261-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 932

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2024.-

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, que obra en el Expte. Elect. 00721255/24,

CONSIDERANDO:

Que es la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza N° 9.003 la que faculta a las autoridades administrativas en su art. 104 para llevar adelante el dictado de declaraciones unilaterales en ejercicio de las funciones que produzcan efectos jurídicos generales en forma directa.

Que conforme tal disposición armonizada con los preceptos del art. 113 del mismo cuerpo normativo facultan a la autoridad administrativa a disponer sobre la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias con el fin de lograr la celeridad, economía y eficacia de los trámites de la repartición para la que fueron designados

Asimismo, es la Ley 9.003 en su Capítulo XIII, precisamente en su art. 168 Quáter la que prevé el uso de mecanismos de gestión electrónica conforme las pautas allí determinadas, estableciendo principalmente las señaladas por los inc. 1 apart. a); b); c); d); e) y f) las que han sido tenidas en consideración para la celebración del convenio que da origen a la presente resolución.

Que es la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) el organismo en la actualidad que cuenta con los medios de gestión electrónica de avanzada, actualizados, adecuados e idóneos que posibilitan la implementación de los mismos y permiten incorporarlos a los órganos de la administración pública estatal y pública no estatal, para lograr la consecución de sus fines y misiones.

Que en este caso es mediante el Convenio de Colaboración celebrado como antecedente el que permite la incorporación de esta herramienta para posibilitar el uso seguro de las comunicaciones electrónicas, como medios efectivos para la transmisión de notificaciones y la entrega y/o recepción de informes o documentación en formato digital.

Que dicha herramienta posibilita a este organismo agilizar sus trámites, brindar transparencia y celeridad a los mismos, sin omitir dar cumplimiento con las previsiones señaladas en la propia Ley 9.003 principalmente en sus art. 149, 150, 153, 47 (inc. d), todas en consonancia con las disposiciones previstas por el art. 168 quáter ya detallado.

Que la experiencia adquirida como consecuencia de la implementación y funcionamiento de la notificación electrónica en organismos administrativos y judiciales de la Provincia de Mendoza, ha sido fundamental para la presente decisión administrativa.

Que resulta necesario establecer las formas, requisitos y condiciones para la implementación del uso de la notificación electrónica como medio de comunicación entre la Subsecretaría de Trabajo de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza (SSTE) y los administrados sujetos a control por parte del Organismo.

Que la propuesta planteada en los postulados anteriores tienen como principal objeto el de facilitar trámites y la presentación de documentación en pos de un Estado ágil y eficiente, permitiendo como consecuencia reducir significativos costos en el funcionamiento del Organismo, adecuando las tareas de la entidad a los "ODS principalmente los 12 y 13, disminuyendo la utilización innecesaria de papel en miras a llevar adelanten prácticas sostenibles incorporadas a la administración pública.

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva con el administrado, posibilitando una respuesta ágil de la administración para con sus intereses, constituyendo un significativo avance en la conformación del Gobierno electrónico;

Que en el marco del convenio de cooperación e intercambio de información entre la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM) y la SSTE, se ha considerado la conveniencia de la implementación del Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico como herramienta útil y versátil para la realización de notificaciones electrónicas, ya que es el propio art. 118 del Código Fiscal el que señala que se considera domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y, que el mismo, producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que se han realizado todas las acciones necesarias para disponer de los medios que aseguren que las notificaciones electrónicas cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos por Ley, para lo cual ha tomado debida intervención las Oficinas de Asuntos Técnicos y Jurídicos y Cómputos de este Organismo para evaluar los aspectos legales y técnicos de la medida. Oficinas de Asuntos Técnicos y Jurídicos y Cómputos de este Organismo para evaluar los aspectos legales y técnicos de la medida.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por Ley 8729,

EL SUBSECRETARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Implementar la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar la SSTE a distintas personas físicas y jurídicas, el que se encuentra instrumentado y operativo a través del Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico.

Artículo 2º - La SSTE utilizará el "Domicilio Fiscal Electrónico" provisto por A.T.M. solamente para los tipos de notificaciones vinculadas con las funciones específicas del Organismo, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las mismas, responsabilidad que recaerá sobre los funcionarios habilitados para su uso.

Artículo 3 - El Subsecretario de Trabajo designará un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al Sistema de Domicilio Fiscal Electrónico.

Artículo 4º - Las notificaciones que realice la SSTE deberán contar con el logo institucional del mismo a los efectos que sea un indicador claro para el administrado del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida por el mismo.

Artículo 5º - Podrán notificarse en el "Domicilio Fiscal Electrónico" las decisiones emitidas por la SSTE; las que dispongan citaciones, vistas, traslados de actas de emplazamientos, compulsas e infracciones, traslados de resoluciones, dictámenes, documentación e informes, y todas los demás actos administrativos que la autoridad así lo dispusiere.

Artículo 6º - Las notificaciones a que se refiere el Art. 5º de esta Resolución que se realicen en el "Domicilio Fiscal Electrónico" de los administrados, se considerarán notificadas fehacientemente a partir del día hábil siguiente a su emisión. Y, en caso de que las mismas comprendan plazos, los mismos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la notificación, acorde lo indicado en el art. 154 de la ley 9003.

Artículo 7º - Si bien la SSTE ha considerado la implementación del Sistema Domicilio Fiscal Electrónico provisto por ATM, como medio efectivo para las tramitaciones referidas, se ratifica la vigencia de los sistemas de notificación previstos en las Leyes 4974, 8729, 8145 y 8990.

Artículo 8º - En caso de que la SSTE decidiera rescindir el convenio suscripto con ATM, previa evaluación del Subsecretario de Trabajo y el funcionario designado en el Art. 3º, se deberá comunicar tal decisión con 60 (sesenta) días de anticipación a su renovación automática.

Artículo 9º - Esta resolución tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 10º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las Oficinas de Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza y de sus Delegaciones Departamentales.

Cumplido con constancias, procédase a su archivo.-

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo
08-11-12/03/2024 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 6

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024.-

Visto el EE EX2024-01404984-GDEMZA-FISCESTADO, en el que se tramita la reserva de empleo por art. 61° de la Ley 5.811 del agente Dr. DE PASQUALE Bruno Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Dr. Bruno Nicolás De Pasquale, DNI N° 32.627.862, Legajo/CUIL N° 23-32627862-9, solicita la correspondiente reserva de empleo en su clase de revista de planta permanente en el cargo clase 009 – Profesional, Régimen Salarial: 05 Agrup.: 002, Tram: 001 Subtram.: 000, Unidad Organizativa: 1-15-01 – Fiscalía de Estado, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía según Decreto N° 376/24 encontrándose encuadrado en lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley 5.811 – Reserva de Empleo - a partir de la fecha de dicha norma legal y hasta tanto dure su designación en dicho cargo.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario y las funciones administrativas propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto año vigente N° 9.497, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normas vigentes:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Declárese comprendido en los términos del Artículo 61° de la Ley 5.811 - Reserva de Empleo – desde la fecha y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía para el que ha sido designado por Decreto N° 376/24, al agente DE PASQUALE, Bruno Nicolás, DNI N° 32.627.862, Legajo/CUIL N° 23-32627862-9, en su situación de revista actual cargo clase 009 - Profesional-, Régimen Salarial: 05 Agrup.: 002, Tram: 001 Subtram.: 000, Unidad Organizativa: 1-15-01 – de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°: - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 168

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5622-2024 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, ELEVA PROYECTO – AUMENTO VALOR ARTICULO 3 INC f ORDENANZA TARIFARIA 4162", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 151/24 se fijó a partir del 1° de marzo de 2024 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48,00); se dispuso la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, fijada en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4162/2023, en el veinticuatro con cuarenta y ocho centésimas por mil (24,48%) sobre el avalúo municipal establecido al inmueble y se fijó la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5° Inciso I de dicha Ordenanza.

Que ello en razón que la Ordenanza N° 4162, tarifaria para el ejercicio 2024, en su Artículo 81° fijó el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que la misma es susceptible de ajuste conforme allí se determina y a su vez en su párrafo segundo facultó al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir hasta en un 45% los valores en ella establecidos.

Que en documento adjunto N° 1 la Dirección de Rentas con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda, propone modificación al artículo 3° – Inc. f) de la Ordenanza Tarifaria, a fin que quede concordante con los aumentos autorizados por Decreto 151/24; fijando a partir del 01 de marzo del corriente un aumento del 20% en los valores fijados.

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento adjunto N° 5 y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Increméntese a partir del 1 de marzo de 2024 en un 20% el valor fijado en el artículo 3 inc. f de la Ordenanza Tarifaria 4162/23 para los casos allí previstos.

ARTÍCULO 2° - Por División Notificaciones, notifíquese a Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8001185 Importe: \$ 2070
08/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 816

GODOY CRUZ, 06 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-000367/11-GC, caratulado: "ADECUACIÓN EN LA LIQUIDACION DE AFOROS ART. 87 ORD. N° 7.375/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria n° 7375, en su Artículo 87°, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria, conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha Ordenanza.

Que la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán los argumentos que justifiquen la medida.

Que si bien los valores a ajustar no son significativos para el obligado, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna.

Que los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

Que corresponde la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjese, a partir del mes de marzo de 2024, un incremento del veinte por ciento (20%) en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza n° 7375 (Ordenanza Tarifaria 2.024).

ARTÍCULO 2°: Exceptúese del aumento previsto en el artículo anterior a Tarifa de Estacionamiento Medido - Art. 69° de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3°: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8001148 Importe: \$ 1530
08/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 12

Lavalle, 01 de Marzo de 2.024

VISTO:

Los daños ocasionados por las tormentas de lluvia y granizo de los días 02, 03, 28 y 29 de Febrero del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las fuertes tormentas de lluvia y granizo que azotaron diversos Distritos del Departamento de Lavalle a saber: Las Violetas, El Paramillo, La Pega, El Vergel, Costa de Araujo, Colonia Italia, La Bajada y Distritos de Secano: Asunción, San José, Lagunas del Rosario y San Miguel (junto a los parajes El Retiro, El Cavadito, La Majada) produciendo graves daños con pérdidas estimadas cercanas al 100% de la producción agrícola para la temporada 2023-2024.

Que se han visto afectadas aproximadamente más de 2000 has. según imagen de radar, de cultivos vitícolas, hortícolas, frutales de numerosos distritos de nuestro Departamento.

Que los daños producidos no solo se relacionan con el sector productivo sino también con las viviendas de las zonas afectadas.

Que con motivo de brindar oportunamente ayuda a los diversos productores y vecinos afectados por las contingencias climáticas anteriormente detalladas, a fin de mitigar las pérdidas económicas y permitir la continuidad del ciclo productivo, se hace necesaria la afectación de partidas presupuestarias propias del municipio, así como la gestión de ayuda económica de la provincia y de la nación.

Que la declaración de Emergencia Agropecuaria y Socio-habitacional facilitaría la consecución de tales fondos y ayudas económicas provenientes de los ámbitos Provinciales y Nacionales relacionados con la Agricultura, la Producción y la Asistencia Social para los productores damnificados.

Que las familias, productores y cooperativas que integran el sector de la producción agrícola-ganadera del Departamento de Lavalle requieren la presencia activa y un acompañamiento integral del Estado Municipal.

Que la Ley N° 4.304 Mendoza – Emergencias Agropecuarias y su Decreto Reglamentario N° 585 reglamenta la naturaleza de las contingencias climáticas y establece determinadas características que las mismas deben reunir para que los perjudicados puedan gozar de los beneficios que el régimen contempla, mecanismos de constatación de daños, plazos para efectuar denuncias y lapso de tiempo que abarcará el estado de Emergencia Agropecuaria.

Que el Departamento de Lavalle vería conveniente la respectiva Declaración por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a fin de que los productores afectados puedan acceder a los beneficios previstos dentro de la normativa vigente en la materia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: Declarar en el ámbito del Departamento de Lavalle la EMERGENCIA AGROPECUARIA Y SOCIO HABITACIONAL, en razón de los daños ocasionados por las tormentas que azotaron el Departamento de Lavalle los días 02, 03, 28 y 29 de Febrero de 2024.-

Artículo 2: Solicitar al Gobernador de la Provincia de Mendoza, declare la EMERGENCIA AGROPECUARIA Y SOCIO HABITACIONAL en las zona afectadas del Departamento de Lavalle a saber: Las Violetas, El Paramillo, La Pega, El Vergel, Costa de Araujo, Colonia Italia, La Bajada y Distritos de Secano: Asunción, San José, Lagunas del Rosario y San Miguel (junto a los parajes El Retiro, El Cavadito, La Majada) por las contingencias climáticas ocurrida el 02, 03, 28 y 29 de Febrero de 2024, en el marco de las prescripciones de la Ley 4304 y su Decreto reglamentario N° 585/97.-

Artículo 3: Ordénese realizar el Relevamiento de daños productivos y habitacionales por las áreas pertinentes; bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Articulación de Políticas Sociales y Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos o las que las reemplacen en el futuro, según corresponda.-

Artículo 4 - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

Artículo 5: Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

Edgardo González
Intendente Municipal

Juan Jaime
Secretario de Desarrollo Local

Boleto N°: ATM_7996798 Importe: \$ 3510
08/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“DIGO BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA”.- ESCRITURA NÚMERO DIEZ En Departamenteo de Maipu , Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTINUEVE DIAS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VIENTICUATRO, ante mí: ANDREA VIVIANA PAPPATERRA COMPARECEN: el señor DERRIGO, GERMÁN NICOLÁS Argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.767.788, C.U.I.T 20-30767788-2, nacido el 10 de Marzo de 1984, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Marketing , con domicilio en Magallanes 4088 Barrio CEC, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y comparece también el Señor JOSÉ ANTONIO DIMARCO, Argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.486.205, C.U.I.L. 20-24486205-6, nacido el 28 de julio de 1975, de estado civil casado, de profesión Enólogo, con domicilio Cadetes Argentinos 8970, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

PRIMERO: Que por este acto constituyen una SOCIEDAD ANONIMA que se denominará “DIGO BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio Social, Legal y Fiscal en Magallanes 4088 Barrio CEC, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, que se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: I – DENOMINACION, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION y SEDE SOCIAL: Con la denominación de “DIGO BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA” se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: DURACION: Su duración será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades de inversión y/o financieras mediante , aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía sobre inmuebles, rodados, maquinarias o cualquier bien susceptible de recibirla, a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Mendoza u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina.- TITULO II – CAPITAL – ACCIONES – ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00).- representado por DOSCIENTAS ACCIONES (200), de un valor nominal PESOS DIEZ MIL cada una (\$10.000,00)

ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a UN (1) votos por acción.- ARTICULO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como, asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago. Las resoluciones se publicarán e inscribirán. - ARTICULO SEXTO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes de la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma.- Si aún quedasen acciones sin suscribir, el Directorio podrá aceptar cualquier oferta de terceros interesados por ella.- ARTICULO SEPTIMO: La transferibilidad de las acciones nominativas está restringida, siguiéndose para su transferencia el siguiente procedimiento: Previa comunicación al Directorio, el accionista que desee vender sus acciones, deberá ofrecerlas en forma fehaciente a los restantes accionistas, debiendo éstos ejercer el derecho de opción fehacientemente dentro de los diez días hábiles. No existiendo interesados y no habiendo sido posible la compra de las mismas por la Sociedad, podrá ofrecerlas a terceros ajenos, en igualdad de condiciones que a los accionistas. Todas estas actuaciones, como la notificación a la Sociedad del nuevo titular de las acciones transferidas, deberán efectuarse en forma fehaciente y mediante documento notarial.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades- ARTICULO NOVENO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país y obligaciones negociables, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que se estime conveniente.- TITULO III – ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: - ARTICULO DECIMO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), electos por el término de tres ejercicios. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Como garantía del desempeño de sus mandatos, cada director deberá depositar en la caja social el equivalente al uno por ciento del capital social en efectivo. Este depósito les será devuelto al término de su mandato, una vez aprobada la gestión por Asamblea General, excepto que fuera reelecto por otro período.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, adquirir o enajenar bienes mueble, inmuebles y/rodados, inclusive para realizar aquellos actos para los que la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la Presidencia. ARTICULO DECIMO CUARTO: Solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el preindicado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente TITULO IV - ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. ARTICULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley General de Sociedades.- TITULO V.- BALANCE – DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El ejercicio social cierra el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades; d) A

dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio que fueron aprobados.- TITULO VI – DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades.- SEGUNDO: El capital social se suscribe totalmente en este acto, integrado en dinero en la proporción prevista por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, veinticinco por ciento (25%), y el saldo, en un plazo de dos años, a contar desde la fecha del presente.- TERCERO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) en este acto, representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente forma: a) Germán Nicolás Derrigo suscribe CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), b) José Antonio Dimarco suscribe CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).- Los socios fundadores integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscripto, en sus respectivas proporciones, en este acto, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.- CUARTO: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: al señor DERRIGO, GERMÁN NICOLÁS con DNI 30.767.788 y como DIRECTOR TITULAR: al Sr. JOSÉ ANTONIO DIMARCO, Argentino, con DNI 24.486.205.- En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1º, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. DERRIGO, GERMÁN NICOLÁS con DNI 30.767.788 y el Señor JOSÉ ANTONIO DIMARCO, Argentino, con DNI 24.486.205, son los Beneficiarios Finales del presente contrato- QUINTO: Se resuelve designar al Cdor. Diego Hernán MARTÍN Argentino, con DNI 24.878.550; a la Sra. María José Jara, Argentina, con DNI 26.219.393 y al señor Presidente de la Sociedad DERRIGO, GERMÁN NICOLÁS, para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, y/o a quien estos designen, para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en la Dirección de Persona Jurídica, en el Registro Público de Sociedades Anónimas, organismos recaudatorios como AFIP, ATM, ARBA y otros, Con esta instrumentación de Escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a “DIGO BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA”. Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes. - PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, así la otorgan y firman los comparecientes ante mí, DOY FE.

Boleto N°: ATM_8001157 Importe: \$ 11970
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

YAUYUCAN SERVICE S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia: María Belén Rodríguez, DNI N° 32.315.867, CUIT N° 27-32315867-9, de nacionalidad argentina, nacida en el departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 13 de Mayo de 1.986, de 37 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle La Vendimia s/n , Loteo La Sureña, Distrito El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Veintisiete de Febrero de 2.024.- 3º) Denominación: “YAUYUCAN SERVICE S.A.S.”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Vendimia s/n , Loteo La Sureña, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, ejecutando toda

clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender al por mayor y al por menor toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, pudiendo exportar e importar los mismos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales, deportivas y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; y (l) Transporte y alquiler vehículos y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el escribano Alberio Antonio Héctor.- 8º) Órgano de administración: Administradora Titular: María Belén Rodríguez, DNI N° 32.315.867, CUIT N° 27-32315867-9, de nacionalidad argentina, nacida en el departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 13 de Mayo de 1.986, de 37 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle La Vendimia s/n , Loteo La Sureña, Distrito El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administradora Suplente: Ana María Naldini, DNI N° 17.545.277, CUIL N° 27-17545277-5, de nacionalidad argentina, nacida en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 16 de Octubre de 1.965, de 58 años de edad, ocupación docente jubilada, estado civil casada, con domicilio en calle La Vendimia s/n, Loteo La Sureña, Distrito El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; las que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de la Administradora Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: ATM_7996917 Importe: \$ 3870
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

“**EDUARDO HORLACHER REPRESENTACIONES S.A.S.**” En fecha 27 de Febrero de 2024, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores HORLACHER, HECTOR EDUARDO, lo que acredita con el documento DNI N° 28804173, y CUIT 20-28804173-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de Febrero de 1982 y con el siguiente domicilio: calle El Fortín n° 2150, Cuadro Nacional, San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: eduhorlacher@gmail.com; y la señora SANCHEZ, ROSANA PAOLA, lo que acredita con el documento DNI N° 27166166, y CUIT 27-27166166-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 07 de Febrero de 1979 y con el siguiente domicilio: calle El Fortín n° 2150, Cuadro Nacional, San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: roxanasanchez209@gmail.com; los mismos han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle El Fortín n° 2150, San Rafael, Mendoza, Cp. 5600.-. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “EDUARDO HORLACHER REPRESENTACIONES S.A.S.” queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de

su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial, Análisis de Mercado y Publicidad integral; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.El capital social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:(a) HORLACHER, HECTOR EDUARDO suscribe la cantidad de 5.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) SANCHEZ, ROSANA PAOLA suscribe la cantidad de 5.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: HORLACHER, HECTOR EDUARDO, DNI N° 28804173, y CUIT 20-28804173-4-, y se designa como Administrador Suplente a SANCHEZ, ROSANA PAOLA con DNI N° 27166166, y CUIT 27-27166166-0, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle El Fortín n° 2150, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, Cp 5600. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador HORLACHER, HECTOR EDUARDO, lo que acredita con el documento DNI N° 28804173, y CUIT 20-28804173-4, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle El Fortín n° 2150, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza., Cp 5600.

Boleto N°: ATM_7996918 Importe: \$ 5400
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SANTAL & CIA S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número diecinueve, 28 de febrero de dos mil veinticuatro. EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientos Doce. 1.- ACCIONISTAS: María Florencia SANTOS, argentina, DNI 34.675.212, CUIT 27-34675212-8, nacida 10 de agosto de 1989, casada en primeras nupcias, domicilio Barrio Las Cortaderas 2, Manzana C Casa 8, de Km. 11, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza: traductora pública de inglés, domicilio electrónico mariaflorenciasantos13@gmail.com y María Laura SANTOS, argentina, DNI 29.875.308, CUIT 27-29875308-7, nacida 28 de febrero de 1983, divorciada, domicilio Barrio Los Solares, Mzna. G, Casa 15, Distrito Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, profesión profesora de inglés, domicilio electrónico marialaura2003@hotmail.com. 2.- DENOMINACIÓN: SANTAL & CIA S.A.". 3.- SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Domicilio legal y fiscal: Ruta Provincial 50 N° 5770, Barrio Los Solares, Mzna. G, Casa 15, Distrito de Rodeo del Medio, del Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: (...). b) Industrial (...). c) Comercial: (...). d) Mandataria: (...). 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: María Florencia Santos. Director Suplente: María Laura Santos. Ambas constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 50 N° 5770, Barrio Los Solares, Mzna G, Casa 15, Distrito de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7999114- Importe: \$ 1980
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CARGO TECH SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número veintiuno, 28 de febrero de dos mil veinticuatro. EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientos Doce. 1.- ACCIONISTAS: Luis Esteban RODRIGUEZ, DNI 29.487.584, CUIT 20-29487584-1, nacido 4 de Julio de 1982, estado civil divorciado, domicilio Gobernador Francisco Gabrielli N° 3750 Barrio Privado Prima Terra, Manzana G, Casa N° 13 Luzuriaga, Maipú, Mendoza, profesión: Licenciado en Administracion de Empresas; domicilio electronico: t3000dd@gmail.com; Valeria Tatiana RODRIGUEZ, DNI 33.821.174, CUIT 27-33821174-6, nacida el 01 de Octubre de 1988, estado civil soltera, domicilio Gobernador Francisco Gabrielli N° 3750 Barrio Privado Prima Terra, Manzana G, Casa N° 13 Luzuriaga, Maipú Mendoza, profesión: diseñadora gráfica; domicilio electronico: valeriamza01@gmail.com; Alberto CECCARELLI, DNI N° 8.470.142, CUIT 20-08470142-5, nacido 5 de Abril de 1951, estado civil casado, domicilio Pueyrredón 344, San Martin, Mendoza, profesión: Contador Público Nacional, domicilio electronico: ceccarellialberto@yahoo.com.ar. Todos argentinos. 2.- DENOMINACIÓN: "CARGO TECH SA". 3.- SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Domicilio legal y fiscal: Gobernador Francisco Gabrielli N° 3750 Barrio Privado Prima Terra, Manzana G, Casa N° 13 Luzuriaga, Maipú Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) Comercial: (...) b) Mandataria: (...)c) Importadora y Exportadora: (...). 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Luis Esteban Rodriguez, Director Suplente: Valeria Tatiana Rodriguez. Ambos fijan domicilio especial en Francisco Gabrielli N° 3750 Barrio

Privado Prima Terra, Manzana G, Casa N° 13 Luzuriaga , Maipú Mendoza. Todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7999117 Importe: \$ 2070
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COSE CHOCOLATES S.A.S. Conforme las observaciones relajadas por la Dirección de Personas Jurídicas se deja constancia de las siguientes modificaciones en los estatutos de COSE CHOCOLATES S.A.S., que se constituyera oportunamente mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) JORGE EDUARDO GIUNTA, con DNI 26.527.991, (CUIT 20-26527991-1), domiciliado en Barrio Lar de Boedo I, Lote 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, con dirección de correo electrónico giuntaje@gmail.com, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casado y SEBASTIÁN BOULIN, con DNI 25.984.609, (CUIT 23-25984609-9), domiciliado en calle La Pampa 70 de la Ciudad de Mendoza, con domicilio electrónico en sboulin@abogadosmendoza.com; de nacionalidad argentino, de profesión abogado, mayor de edad, de estado civil casado. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29/11/2023. 3º) DENOMINACIÓN: COSE CHOCOLATES S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle La Pampa 70 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios de locación de automóviles, moto vehículos y cualquier otro tipo de rodados; b) Transporte, c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) y está representado por MIL (1.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Cualquier aumento de capital deberá hacerse respetando la proporción de cada clase de acciones sobre el mismo. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos UN Millón (\$ 1.000.000.-) en efectivo y en partes iguales, aportando cada uno de los socios la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Gerente Titular el Sr. Sebastián Boulin y para el cargo de Gerente Suplente el Sr. Jorge Giunta. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente Titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7999122 Importe: \$ 2610
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DAYMAT SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número veinte, 28 de febrero de dos mil veinticuatro. EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientos Doce. 1.- Pablo Matias MANZANO, DNI 37.966.426, CUIT: 20-37966426-2, nacido 26/11/1993, estado civil casado en primeras nupcias, domicilio Barrio Virgen Pilar, Mazna B, Casa 8, Fray Luis Beltrán Maipú, Mendoza, Productor Agropecuario, domicilio electrónico: manzanomatias@yahoo.com.ar; y Nancy Edith GUIDONE, DNI 16.902.830, CUIT 27-16902830-9, nacida 8/08/1964, estado civil casada en primeras nupcias, domicilio Barrio Virgen Pilar, Mazna B, Casa 8, Fray Luis Beltrán Maipú, Mendoza, profesión Productor Agropecuario, domicilio electrónico: nancyguidone@icloud.com. Ambos argentinos. 2.- DENOMINACIÓN:

" DAYMAT SA". 3.- SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Domicilio legal y fiscal: Ruta Provincial 50 N° 398 Distrito de Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) Agropecuaria(...) b) Industrial: (...). c) Comercial: (...) d) Mandataria: (...). 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Pablo Matias MANZANO; Director Suplente : Nancy Edith GUIDONE. Ambos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 50 N° 398 Distrito de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7999121 Importe: \$ 1800
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CECCARELLI-DIBIAGI S.A..CONSTITUCIÓN: Escritura Pública número veintidós, 28 de febrero de dos mil veinticuatro. EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientos Doce.1.- ACCIONISTAS: Luis Alberto CECCARELLI, DNI 31.286.934, CUIT 23-31286934-9, nacido 16 de enero de 1985, estado civil soltero, domicilio Ruta Provincial 50 N° 5770, Barrio Los SOLARES, Mzna C, Casa N° 02, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, profesión Productor Agropecuario y Asesor Informático, domicilio electrónico: ceccaluis85@gmail.com; y Alberto CECCARELLI, DNI N° 8.470.142, CUIT 20-08470142-5, nacido 5 de Abril de 1951, estado civil casado, domicilio Pueyrredón 344, San Martín, Mendoza, profesión: Contador Público Nacional, domicilio electrónico: ceccarellialberto@yahoo.com.ar. Ambos argentinos. 2.- DENOMINACIÓN: "CECCARELLI-DIBIAGI S.A.".3.- SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Domicilio legal y fiscal: Ruta Provincial 50 N° 5770, Barrio Los SOLARES, Mzna C, Casa N° 02, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) Comercial: (...) b) Mandataria: (...).c) Importadora y Exportadora: (...). 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente: Luis Alberto CECCARELLI, Director Suplente: Alberto CECCARELLI. Ambos fijan domicilio especial Ruta Provincial 50 N° 5770, Barrio Los SOLARES, Mzna C, Casa N° 02, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Ambos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde.10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7999129 Importe: \$ 1800
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BEPP S.A.S – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 28 de febrero del año 2024. 1.-SOCIOS: PALUMBO, BRENDA, 24 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio en calle Juan M. Guizazola n° 160, localidad Luzuriaga, Departamento Maipú, Mendoza, DNI N° 43.278.465, CUIL N° 27-43278465-2; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "BEPP S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: calle Perú N°1244, del Departamento de Gral. Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (h) Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representando la cantidad de 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000,00 v/n y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PALUMBO BRENDA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8001134 Importe: \$ 1170
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ROREMAR SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 05 de marzo de 2024. 1.- Comparece el Sr. MARDONES CARLOS SAUL, DNI N° 35.621.533 , CUIT N° 20-35.621.533-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Mayo de 1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Martin Fierro M: E CASA 4, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica mardonessaul@gmail.com .2.-Denominación "ROREMAR SAS". 3.- Sede social en B° Martin Fierro M: E CASA 4 del departamento de Tupungato provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos quinientos mil. (\$500.000,00.-), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARDONES CARLOS SAUL , DNI N° 35.621.533 , CUIT N° 20-35.621.533-9 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SOLUSTRI NIETO GIANINA DNI N° 32.194.097 CUIL N° 27-32.194.097-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8001187 Importe: \$ 2430
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CLEAN CARE SOLUTIONS S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: el señor Jerónimo ZAKALIK CURI, Titular de Documento Nacional de Identidad número 41.795.583, C.U.I.T. número 20-41795583-7, nacido el día 4 de junio de 1.999, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Técnico en Marketing, con domicilio legal en

calle Larrea 926, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, dirección electrónica jerozakalik@gmail.com; el señor Jano Ian ATTAGÜILE, Titular de Documento Nacional de Identidad número 42.794.540, C.U.I.T. número 20-42794540-6, nacido el día 6 de mayo de 2.000, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio legal en Joaquín V. González 215, Dorrego, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, dirección electrónica janoattaguile2000@gmail.com; el señor Jair Paulo ATTAGÜILE, Titular de Documento Nacional de Identidad número 45.448.372, C.U.I.T. número 20-45448372-4, nacido el día 10 de diciembre de 2.003, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio legal en Joaquín V. González 215, Dorrego, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, dirección electrónica attaguilejair@gmail.com; Facundo ASTINI, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.195.338, C.U.I.T. número 20-37195338-9, nacido el día 28 de diciembre de 1.992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Tristán Malbrán 4447, Valle del Cerro, Córdoba, dirección electrónica facuastini@hotmail.com; CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A" CUIT 30-71426443-1 con domicilio en calle José Vicente Zapata número 63 de Ciudad de esta Provincia de Mendoza; CDC CENTRO MEDICO S.A" CUIT número 30-71678747-4 con sede social en calle Fragata Moyano número 149, Piso 2, Departamento G, de Ciudad de esta Provincia de Mendoza; y GESTION Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT número 30-71525413-8. 2) Fecha del acto constitutivo: 20 de febrero de 2024, Escritura N° 19, Escribana PAULA MARIA CALDERON GONZALEZ, Notaria, Titular del Registro Notarial número novecientos diez de Capital. 3) Denominación: "CLEAN CARE SOLUTIONS S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Alsina 2336, departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) SERVICIOS, y b) FINANCIERAS y DE INVERSIÓN. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de Presidente al señor Gabriel ZAKALIK, DNI 18.079.960; como TITULAR y en el cargo de Vicepresidente al señor Iván Pablo ATTAGÜILE, DNI 24.207.999; como TITULAR al señor José Federico LÓPEZ, DNI 14.943.705 y como DIRECTOR SUPLENTE a la señora María Gabriela PERELLÓ, DNI 20.111.375, constituyendo todos domicilio especial y legal en calle Alsina 2336, departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8001194 Importe: \$ 2880
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MIME WINE S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 07/03/2024. 1.- Lucas Sebastián, DI SPARTI, de 40 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, Argentino, Administrativo Contable, domiciliado en calle, Chañar N° 2270 - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 30.030.492, CUIT 20-30030492-4; Enzo Mauricio, VALENTI, de 45 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, Argentino, Licenciado en Enología, domiciliado en B° Juan XXIII Mzna-D Casa N°14 – RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 26.462.696, CUIT 20-26462696-0; 2 - DENOMINACIÓN: MIME WINE - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: B° Juan XXIII Mzna-D Casa N°14 – RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital es \$405.600,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos con cero centavos) representado por trescientas treinta y ocho (338) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1200,00 (Pesos un mil doscientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular VALENTI, ENZO MAURICIO (DNI 26462696), con CUIT 20-26462696-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 22 de abril de 1978, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Enología y con domicilio en B° Juan XXIII Mzna-D Casa N°14, Rivadavia, Municipio de Rivadavia, Provincia de Mendoza.; Administrador suplente DI SPARTI, LUCAS SEBASTIAN (DNI 30030492), con CUIT 20-30030492-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de junio de 1983 y con el siguiente domicilio Chañar N° 2270, Rivadavia, Municipio de Rivadavia, Provincia de Mendoza.. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8000697 Importe: \$ 2520
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

VIDA LACTEA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIA: Sra. OLMEDO LILIANA IVANA, DNI 23.993.213, CUIT 23-23993213-4, domicilio B° Municipal, Manzana "8" Casa "10", El Challoo, Las Heras, Mendoza, argentina, casada, de profesión técnica en biología en la industria de la alimentación, nacida el 11 de Agosto de 1974, de 49 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05/03/2024. 3º) DENOMINACIÓN: VIDA LACTEA S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, legal y fiscal en calle San Martin 329, Las Heras, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 405.600) y está representada por CIEN (100) acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS CUATROMIL CINCUENTA Y SEIS (\$4.056) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art 44 de la Ley 27349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. La accionista suscribe totalmente el capital social, en la siguiente forma: La Sra. OLMEDO LILIANA IVANA suscribe cien (100) acciones de un valor nominal de pesos cuatro mil cincuenta y seis (\$4.056). Integrando el 25 % del capital social al momento de suscripción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directora Administrativa Titular: OLMEDO LILIANA IVANA y Director Administrativo Suplente: OQUERANZA MAURICIO OSCAR, los que estarán en sus funciones por el plazo de 3 años pudiendo ser reelectos en forma indefinida con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación de la Sociedad, estará cargo del Director Administrativo Titular o del Director Administrativo Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8000794 Importe: \$ 2610

08/03/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca según lo dispuesto por art 47 de su Estatutos a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las instalaciones del club a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria para el día 05 de abril de 2024, en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios quienes junto al presidente y secretario firmaran el acta correspondiente. 2) Tratamiento de aprobación contrato de concesión entre Golf Club Andino y Brontosaurio S.A.S.

Boleto N°: ATM_7994342 Importe: \$ 630

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO , Legajo 5775, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 DE MARZO DE 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Saavedra 128, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de JULIO de 2023.

Boleto N°: ATM_7994516 Importe: \$ 900

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico**, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 16 de Marzo a las 9 horas como primer llamado y a las 10 horas del mismo día como segundo llamado. En esta ocasión se acuerda no realizarla en el domicilio fiscal, sino en Godoy Cruz 249, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: Lectura del Acta de Asamblea anterior. Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7998514 Importe: \$ 630

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La **JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MENDOZA** convoca y cita a sus miembros de número y correspondientes, conforme lo dispuesto por el Consejo Directivo en Acta n° 817, a la Asamblea Ordinaria fijada para el día 5 de abril de 2024 a las 18,00 hs. En la sede de la institución (Montevideo 544, Cdad., Mendoza) a los fines de elección de los Integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 12, 13, 14, 15 inc. B), 16, 17, 23 y conc. del estatuto societario) y a sesión plenaria a los fines de designación de miembros de número y honorarios, aprobación de jornadas internacionales y aceptación de donaciones (arts. 23, 24 inc. D), E) y F) y conc. del estatuto societario).

Boleto N°: ATM_7996896 Importe: \$ 720

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte de marzo de 2.024 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 27° ejercicio económico finalizado el 31/10/2023; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2023; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7996952 Importe: \$ 5850
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.- El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2024 a las catorce horas en la sede social ubicada en calle La Rioja 456, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2) Tratamiento de causas de convocatoria para ratificación de asamblea celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023; 3) Ratificación de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, la cual contuvo expresamente el siguiente ORDEN DEL DÍA: "II) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y Anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; V) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.". Se hace saber que en caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7999136 Importe: \$ 7650
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de ASOCIACION CIVIL MAR DE FUEGUITOS en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 26 de marzo de 2024, a las 17 horas en primer convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Las Heras N° 45 San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8000113 Importe: \$ 720
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA: El Honorable Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Barrio Coquimbitto Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 30 de marzo de 2024, a las 16.00 horas En nuestra sede, sito en Carril Urquiza nº 3280 del Distrito de Coquimbitto, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1 punto: Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Punto: Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. 3 punto: Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2023, cerrado al 31 de Diciembre de 2023. 4 punto: Consideración del ejercicio contable nº 57 correspondiente al año 2023, iniciado el 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023 que comprende: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo Efectivo y Estado de Reservas, Información Complementaria (Notas), Memoria, balances, Informe del Síndico, Planillas de datos Estadísticos. 5 punto: Elección de 4(cuatro) consejeros titulares, 2(dos) consejeros suplentes, más elección de síndico titular y síndico suplente.

Boleto N°: ATM_8000487 Importe: \$ 1080
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La “**Asociación Santa Lucia de General Alvear**” convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 28 de Marzo de 2024 a las 21.30 hs en primera convocatoria, y a las 22 hs, en segunda convocatoria en el local sito en Diag. Carlos Pellegrini N° 210, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico irregular con cierre al 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8000654 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

UNION VECINAL “LOMAS DE MALVINAS”, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Elección de nuevas autoridades UVLM 2024 y 2025. 3. Incremento de cuota social de \$ 1.200 a \$ 2.500. 4. Informes Generales de Administración y Operativos - Notas a los Estados Contables 1- 2- 3- 4- 5- 6 y 7 - Informe de auditoría - Opinión del profesional Interviniente - Informe Comisión Revisores de Cuentas, correspondiente a ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7980597 Importe: \$ 2160
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

ESTACIÓN CLUB S.A. Se comunica a los Sres. accionistas de ESTACIÓN CLUB S.A. lo siguiente: 1.- En primer término, y tal como fuera comunicado oportunamente, se dejó sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas dispuesta para el día 23.02.2024, publicada en el Boletín Oficial en fecha 31.01.2024 y 01.02.2024; 2.- En consecuencia, se convoca a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Isla Lenox N° 800 (Club House), Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la realización de la presente asamblea fuera del plazo legal. 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023. 4.- Tratamiento y destino del resultado de los ejercicios contables cerrados en fecha 30 de junio de 2019, 30

de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023. 5.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 6.- Designación de los nuevos miembros del Directorio. 7.- Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. NOTA: Se deja constancia que a partir del 04/03/2024 se encuentran en la sede social -a disposición de los Sres. Accionistas- copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la Sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs., en la sede social sita en la calle Isla Lenox N° 800, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Por último, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_7994557 Importe: \$ 13500
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

PRO -PROPUESTA REPUBLICANA- DISTRITO MENDOZA Carlos Alfredo Aguinaga, con Documento Nacional de Identidad N° 18453158, en su carácter de apoderado de apoderado del partido PRO -PROPUESTA REPUBLICANA- Distrito Mendoza, y por expresas instrucciones de su interventor Darío Hugo Nieto, con Documento Nacional de Identidad N° 31.438.263, y en virtud de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Partidaria Nacional, la Carta Orgánica Partidaria del Distrito Mendoza y las leyes electorales, convoca a elecciones internas partidarias a los efectos de la normalización del partido en la provincia de Mendoza, para lo cual informa: 1° Cronograma electoral: FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AFILIACIÓN: 8 DE MARZO DE 2024. B. PRESENTACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL: 9 DE ABRIL DE 2024. C. LÍMITE PARA IMPUGNAR PADRÓN: 10 DE ABRIL DE 2024. D. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES POR LA JUNTA ELECTORAL: 12 DE ABRIL DE 2024. E. PRESENTACIÓN DE LISTAS: 19 DE ABRIL DE 2024. F. EXHIBICIÓN DE LISTAS: 22 DE ABRIL DE 2024. G. VENCIMIENTO PARA IMPUGNAR (PERÍODO DE TACHAS): 24 DE ABRIL DE 2024. H. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES: 29 DE ABRIL DE 2024. i. LÍMITE SUBSANACIÓN DE IMPUGNACIONES: 30 DE ABRIL DE 2024. J. OFICIALIZACIÓN DE LISTAS Y PUBLICACIÓN: 10 DE MAYO DE 2024. K. PRESENTACIÓN DE LAS BOLETAS Y SELECCIÓN DE ESCUELAS: 15 DE MAYO DE 2024. L. AUDIENCIA DE CONTROL DE BOLETAS: 17 DE MAYO DE 2024. M. OFICIALIZACIÓN DE BOLETAS: 20 DE MAYO DE 2024. N. DÍA DE ELECCIONES INTERNAS: 2 DE JUNIO DE 2024. Ñ. ESCRUTINIO DEFINITIVO: 4 DE JUNIO DE 2024. O. PROCLAMACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: 6 DE JUNIO DE 2024. P. ASUNCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: 7 DE JUNIO DE 2024. 2° Junta Electoral: El órgano encargado de la conducción del proceso electoral interno con las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del partido PRO -Propuesta Republicana- Distrito Mendoza, será la Junta Electoral la cual está integrada por los siguientes miembros TITULARES: Nuria Fernanda Olivera, DNI 32.474.259; Sergio Pascual Miranda, DNI 20.828.274; Manuel Andrés Giménez, DNI 13.912.675; Lucas Adrián Faure, DNI 40.889.720; y, Rafael Orlando Bazán, DNI 22.648.379 y como miembros SUPLENTEs: Darío Jesús Amante Ripamonti, DNI 32.571.543 y María Celeste Cuello Rodio DNI 44.538.805. 3° Denuncia domicilio electrónico: Para todos los efectos vinculados al proceso electoral se fija el siguiente domicilio electrónico de contacto: juntaelectoralpromza@gmail.com

Boleto N°: ATM_7996359 Importe: \$ 6210
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 26 de febrero de 2.024 A los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO **COUNTRY ANTONELLI** - PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ, en mi carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Country Antonelli, argentina, DNI 22.345.947 y en ejercicio de mis obligaciones

determinadas por el art. Sexto del Contrato de Constitución del mencionado Fideicomiso, mediante la presente convoco a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Verificación de Quorum. 2. Integración de dinero para la realización de obra de electricidad. 3. Puesta en conocimiento a los fiduciantes originarios de la incorporación del Sr. Rubén Masman, como fiduciante. 4. Puesta en conocimiento de juicio y sentencia iniciado por el Sr. Rubén Masman en contra del Fideicomiso y de la Fiduciaria. 5. Estado del Juicio por estafa en contra de la Fiduciaria. 6. Estado actual de obras de urbanización. 7. Rendición y Aprobación de Cuentas. 8. Consideración y Aprobación de la Gestión del Fiduciario. 9. Puesta en conocimiento de la intención de la Fiduciaria de iniciar acción por Daños y Perjuicios por el daño a su imagen y reputación. 10. Renuncia del Fiduciario. La asamblea se realizará en el domicilio sito en calle Buenos Vecinos 2931 (a 50 metros del Carril Godoy Cruz) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, primera convocatoria el día 27/03/2024 a las 18:30 hs y en caso de ser necesaria en segunda convocatoria el mismo día una hora después de convocada la primera.

Boleto N°: ATM_7982090 Importe: \$ 6750
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de EMPREDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Chile N° 237 de San Rafael, departamento de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Causas por las que la presente asamblea se realiza fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos N° 2, 3, 4, 5 y 6 finalizados el 30 de junio de 2019, el 30 de junio de 2020, el 30 de junio de 2021, el 30 de junio 2022 y el 30 de junio de 2023; 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Designación de los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7984977 Importe: \$ 4950
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

IMAGENES CDC S.A. Se convoca a los señores Accionistas de IMÁGENES CDC S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 03 de abril de 2024, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7990175 Importe: \$ 5850
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION. EX – 2021 - 07916461. MMF TABOADA SRL. Declara pozo de 4'' a 30,00 m aproximadamente en Cubillos al 5900, Rama Caída, San Rafael; Mendoza. NC 1799002900543664. Distanto aproximadamente a 400 m al NE del pozo 17/ 2255 (Rubio Carlos Alberto). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8000072 Importe: \$ 720
08-11/03/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Elías Javier Sebastián Vaquer Martillero Mat.2729 Orden sexta Cámara del trabajo –Primera Circunscripción de Mendoza Autos N° 160777 caratulados SOSA DANIEL HECTOR C/ VANLAC S.A. P/ DESPIDO. Rematará 15 de MARZO 2024 a las 10,30 horas en la Sala de Subastas ubicada en la planta baja del edificio sito en calle San Martín N° 322 de Ciudad de Mendoza. El 100% de LOS SIGUIENTES BIENES : A) Una cámara de refrigeración de acero inoxidable marca BAUDUCCO EL TREBOL Santa Fe Arg. N° 30-01570 con tablero electrónico digital incorporado marca BAUDUCCO que marca agitador, temperatura de leche ,alimentación, compresor con motor con plaqueta Bauducco modelo 0.25 N° 3889 Rel 1.39 HP motor 0.25 RPW motor 2800 LUB SAE ep2 marca ADAS (el motor), el tanque tendría capacidad 2500 lts, B) Pasteurizadora Marca ASTRA con plaqueta que detalla Leingstungchild fur rahmerhitzcr "ALFA LAVAL " TYP , Plattenerhitzer P13 – Fabrik N° 110469-4000 1/H vou, 40auf 85° HH116 y detalles Técnicos en Plaqueta, consta de un cuerpo central de 70 cm por 100 cm Aproximadamente con apariencia de acero inoxidable , con 4 caños intercalados de acero inoxidable y una caja de 40 X 40 cm con un controlador digital termómetro – serie 2/100hr , 2 pulsadores rojos y 3 verdes , impreso " B. leche" " B. Agua" "Higieniza dora " y una perilla "automático" no se comprobó ningún funcionamiento , C) Envasadora de dulce que posee una caja inferior de 1.5 mts por 1.20 mts aproximados con una puerta con dos manijas de acero inoxidable ,tiene agregados una caja de 1.50 mts por 0.30 mts Aproximadamente. Con una cinta transportadora siendo la caja de acero inoxidable, y la cinta plástica ,tiene una tolva de 0.50 cm de diámetro aproximado por 0.60 cm de alto , conducido por 2 caños hacia un disco de aproximadamente 0.80 cm con perforaciones de 10 cm aproximadamente, todo en color acero inoxidable ; y 3 cuerpos mas alrederor del disco de accesorios metálicos, en uno de ellos se observa plaqueta "PRIMO Y COLUSSI S.A." Ind. Arg. Modelo T4000. Código 062. Año Rep 1999 (380V) no se comprueba funcionamiento D) Envasadora de yogurt, con similares características a la envasadora de dulce , visible además tiene un tablero de 0.50 x 0.50 mts aproximadamente de aparentemente caja de acero inoxidable con calco "PRIMO COLUSSI S.A. " con 2 pulsador verdes y 2 rojos 6 focos verdes acompañados de perillas, un contador numérico Marca GAYNOR" con numero "279", un aparato Digital "NOVA D96" GAYNOR – INDUSTRIA ARGENTINA, sobre ellos la leyenda "TEMP TERMOSELLADO INTERNO-EXTERNO", y un contador marca GAYNOR Digital . Bajo puerta de la base metálica se puede apreciar un motor , pero no distinguen características a simple vista E) Empacadora de yogurt bebible de litro de 3 mts de alto aproximadamente por 0.80 x 0.80 Mts con 2 tableros visibles uno de ellos con 3 perillas y frente de acero inoxidable , otro con 6 perillas y detalles de instrucciones en fibra negra (vertical, horizontal, ajustes ,no encendido) , tiene una pequeña tolva en el extremo superior de unos 0.40 cm de diámetro , y de ahí baja una cinta de sachets. tiene una plaqueta "FRIORAF construcciones frigoríficas " administración Lisandro de la Torre 968 – Fabrica Lisandro de la Torre y E. Salta . Tel 24393 Rafaela (Santa Fe) Ind. Arg. Llamada también enzachetadora F) Dos Pailas de quesos de acero inoxidable de 900 lts aproximadamente c/u una con un motor azul con marca visible "F,K,H," sin otro dato visible y otro con motor marca "BARRANCAS CLO Santa Fe " sin otro dato visible G) Caldera de aproximadamente 5 mts de Largo por 2 mts de alto con una plaqueta "CALDERA GONELLA" Modelo "STD20/8 numero 3711 superficie de calefacción 45 mts2 , Presión de Trabajo 8kg/cm2 Presión de prueba 12 kg /cm2 fecha de fabricación 1990 Fabricantes S.A. Lito GONELLA E HIJO ICFI Ruta Provincial 70 al Este Esperanza Santa Fe Industria Argentina , tiene incorporado un "Quemador de 1 mts Color rojo Fabricante "METLER S.R.L." a gas Natural PF7 ,Kcal/h1450000 Presion 160 gr/cm2 N° 8564- Industria Argentina con un motor de inducción CZERWENY-IEC 634-1 , tipo A905-2ª N° CV2 Kw 1.5 u/min 2830 S1Fases 3 Hz 50v 220/380 A 6.1/3.5 los 085 IP54 CLF Galvez Santa Fe Industria Argentina el cual queda a cargo del comprador en subasta todos los cargos de retiro del bien situado en la propiedad ubicada en calle Salta 854 Godoy Cruz Mendoza el cual no se contaba con los medios para retirarlo del lugar al momento del secuestro de los bienes quedando como depositario del bien el Sr . Carmelo Cappellano con DNI 14.329433 H) 3 Pailas de Acero inoxidable de 800 lts aproximadamente para yogurt I) dos pailas de acero inoxidable dulceras de 1000 lts con sus respectivas torres J) Una olla de acero inoxidable de 300 lts, 1 olla de acero inoxidable de 200 lts con tapa K) Dos

Tanques de acero inoxidable de 900 c/u ,L) Bandeja de acero inoxidable de 0.90 por 1.70 aproximadamente una prensa de acero inoxidable de 1.80 de altura aprox. Dos piletas de acero inoxidable. Con estructura metálica una de 2mts y la otra de 0.80 mts. aproximadamente, un compresor de 1.50 de ancho aproximadamente color azul doble cabezal trifásico sin marca con n°213807 presión de trabajo 70 kg /cm2, presión de prueba 10.5k/cm2, balanza Mariani con base ,, compresor color azul Gadesi código 202407 70 kg /cm2, una batea blanca de 2x1 aproximadamente , en la parte interna da acero inoxidable para preparar queso, una descremadora marca ALFA LAVEL n° 75 color azul , otra descremadora color gris, un compresor de frio calor azul sidney OHIO USA el mismo en equipo de sistema de frio, batidora con bols de acero color blanca , Selladora de Queso color gris con perillas. Base \$ 10.000.000 CON UN INCREMENTO MINIMO DE POSTURAS DE \$250.000. de donde partirán las ofertas. Se adjudicará al mejor postor, comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión e impuesto fiscal del 1,5%. ABONANDO TODOS EN EL ACTO DEL REMATE SALDO UNA VEZ APROBADO EL MISMO. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta., no aceptándose reclamos posteriores por falla, falta ó defecto de los mismos. Muestra el día 14 de marzo de 14 a 16 hs en calle Salta 854 y Pasaje Cortese 790, Godoy Cruz Mendoza y Más informes contactarse con el martillero Teléfono. 2615502132 Calle ALPATACAL 3325 Ciudad Mendoza o Juzgado autorizante.-

C.A.D. N°: 26576 Importe: \$ 18360
08-12-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en los Autos N°9.891 caratulados SERGIO SEVERICHE E HIJOS S.A C/ MAURES S.A P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 18 de Marzo próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Pick-up, Modelo Estrada Working 1.4, Marca Motor Fiat, Numero Motor N°310ª20113238987, Chasis Marca Fiat, Numero Chasis N° 9BD578742JY223744, Dominio AD386QB, Año 2018. Numeración Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$7.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Gravámenes: 1) Prenda en 1° grado a favor del Banco Supervielle s.a por la suma de \$ 510.680.- 2) Embargo en estos autos por la suma de \$400.000. 3) Embargo: del 16-09-22 por \$24.000.- Fernández Joaquín Manuel c/ Maures s.a p/ Camb. 4) Embargo: del 29-12-22 por pesos \$800.000.- Afip c/ Maures s.a p/ Ej, Fiscal. Exp. 2553/2020. 5) Embargo: del 20-04-23 por \$ 1.600.000.- Afip c/ Maures sa. p/ Ej Fiscal. Exp. 3749/2021. 6) Embargo: del 06-03-23 por \$ 1.200.000.- Afip c/ Maures s.a P/ Ej Fiscal. Exp. 19.780/2021 Deudas: ATM Mendoza por \$175.000 al 06/03/2024. Exhibición: 15 de Marzo Próximo, sito en Calle: Cjon Los Chacareros S/N (altura N°100), El Algarrobal Abajo, Las Heras, Mendoza, de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8001139 Importe: \$ 4860
08-12-14/03/2024 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 150104 BARUGEL SANDRA C/ UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N° 5453 (VIRTUALIZADO), de la Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 15 de Marzo de 2024 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano-comercial, terreno con construcciones anotado a la Matrícula n°133.182/07, identificado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, con frente calle San Martín s/n Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES,

sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura y Título 629.5 m2, según Catastro 617m2, Plano 07-22115 una superficie Cubierta no declarada en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN A, del plano 07-22115 en 18 metros; SUR calle SAN MARTÍN en 18 metros; ESTE Fracción A en 35 metros y OESTE con JESÚS TORRES MARTÍNEZ en 35 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº133.182/07 asiento A-1 (Procedencia parte del asiento 13.615 fs 50 Tomo 72 C Maipú, Mendoza) , a nombre de la demandada UNIÓN VECINAL COLONIA BOMBAL., CUIT 30-70514986-7, en el 100%. Nomenclatura Catastral 079900140516568200001, Padrón Territorial 07-465503, Padrón Municipal 34.210, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio, Avalúo Fiscal \$58.858 para el año 2023, Irrigación es usuario del pozo para riego de 6" registrado bajo ficha 07/28. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$432,37 al 19/02/2024; IRRIGACIÓN sin deuda, Municipalidad incluye agua potable EXENTO.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- EMBARGO EJECUTIVO\$244.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 150104, caratulado "BARUGEL SANDRA C/UNION VECINAL COLONIA BOMBAL P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS EN JUICIO N°5453 (VIRTUALIZADO)", del Séptima Cámara del Trabajo Primera Circunscripción de Mza. Reg a fs 2 del T° 611 de Embargos Generales.-Entrada 2431624 del 11/8/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia CARLOS COLOMBI en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en calle San Martín s/n, individualizado como FRACCIÓN B, Lugar denominado Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, se observa un terreno con construcciones, el frente del terreno cerrado con tabiques de ladrillo y rejas de caño estructural con puerta y portón, patio y vereda llaneada, un galpón sismo resistente con techos de caño estructural y chapa acanalada, con pisos cerámicos, con portón de chapa al frente y otro al fondo con salida a otro terreno, carpintería metal con rejas, con salida al costado este, una habitación (cocina o depósito) El galpón funciona como Salón cultural de la Unión vecinal. Otra construcción de ladrillo con techos de madera, pisos cerámicos carpintería metálica, de aluminio y rejas funciona como Jardín maternal y centro de apoyo escolar, compuesto por un salón al frente, dos salones o habitaciones a continuación, un sector destinado a los sanitarios, y a la cocina, una despensa un patio interno y un salón más, cuenta con agua, luz y gas, y se encuentra a cargo de la Municipalidad de Maipú por un comodato para que lo administre y lo sostenga. ESTADO DE OCUPACIÓN: El galpón cultural a cargo de la Unión Vecinal Colonia Bombal (demandada) y la parte del Jardín Maternal y La Sala de Apoyo Escolar, entregada a la Municipalidad de Maipú en comodato. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma No existiendo en autos liquidación aprobada del crédito, exímase a la parte actora de consignar el precio de compra hasta el monto del embargo de autos, si resultare adjudicatario.(art. 273 del C.P.C.C. y T.).- Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

06-08-12/03/2024 (3 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8 ((011903-1019957)), caratulado "BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL" dice fojas 452, 468 rematará 03 de ABRIL

DE 2.024 a las 09:30 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Lamadrid N°2639 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780-3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 15.000.000 (pesos quince millones), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. El Inmueble con frente a calles Lamadrid nro 2.639 y Bolívar nro 2.626, Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites: Noreste: con calle Bolívar en 7,08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18,98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid, su frente de mampostería de Ladrillo pintado en regulares condiciones, La vereda de baldosa, posee puente de ingreso para vehículo y peatonal. Medidor de Gas y de luz. En Planta Baja posee: Living comedor, Garage, baño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: ingresamos por puerta de madera, tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera vidrios, rejas y persianas del mismo material. Piso cerámico color negro. Humedades en techo de loza, ventilador metal 3 paletas, no funciona. Paredes mal pintadas. Puerta madera al Patio. Garage: Portón de madera 4 hojas para el ingreso de vehículo grande o auto pequeño y moto. Pisos cerámicos tono marrón. Baño: (hoy desuso) Situado debajo de la escalera, pequeño Baño: con inodoro y lavatorio, la grifería se encuentra en mal estado, se evidencia una considerable presencia de humedad en las paredes. Los pisos están revestidos con cerámica. Cocina: bajo mesada de granito presenta un estado deficiente y ha sido cubierta con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. bacha, de acero inoxidable, junto a un mezclador que presenta roturas. Se observan azulejos tipo cerámicos con una guarda decorativa. El bajo mesada de madera consta de 6 puertas en un tono claro, cada una con sus respectivas perillas. La alacena, ubicada en la parte superior, cuenta con 9 puertas y un espacio para el guarda escoba vertical. Vemos una ventana con marcos metálicos y rejas, así como una puerta que conduce a la lavandería. Existe un hueco destinado a la heladera, pero se nota la presencia de humedad en el techo. El piso está revestido con cerámicas de tono claro Lavandería: Pared oeste con muro medianero adobe y al descubierto, Columnas donde se sostiene un techo ligero machimbre. Piso cerámico. Bacha cemento, griferías, humedad pared sin mantenimiento. Puerta que conduce a Patio: En plano 05/43684 se dibuja una construcción en el sector norte de la propiedad, la cual originalmente tenía acceso por calle Bolívar, hoy la construcción no está presente. Ha sido retirada y anteriormente consistía en una estructura prefabricada en su lugar, encontramos un espacio abierto se distinguen dos pequeños muros y el portón de metal cuatro hojas en mal estado que da hacia la calle mencionada. En parte, hay baldosas en mal estado y de diferentes colores. La medianera que da hacia el Este y el Norte está construida con ladrillos. En cuanto a la que da hacia el Oeste, se aprecia una construcción de mampostería con columnas de cemento adyacente donde se sostendría la anterior construcción. Toda la planta baja tiene techo con yeso común, salvo la lavandería con techo de machimbre liviano. Escaleras: cerámica con un ancho de 0,75 cm aproximadamente pasa mano de metal revestido en un sector con machimbre que conducen a la Planta Alta. Planta Alta: Dos dormitorios frontales, baño completo y estar. Primer dormitorio: con ventanas de abrir marcos madera, vidrios y persiana del mismo material, orientada hacia el frente. placard de 8 puertas, pisos de parquet y techos de machimbre, con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: placard con 5 puertas, cajones y estantes. pisos parquet ventana de cuatro hojas, con marcos de madera vidrios y persiana del mismo material, orientada al frente. En el sector norte de la habitación, hay una puerta que conduce a un estar. Estar: equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías que son visibles a simple vista, muy luminoso. Pasillo de distribución: pisos cerámicos, al final de pasillo se encuentra una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza que no existe. Baño: azulejos en la pared y pisos completo con todos los sanitarios, bidet, inodoro, receptáculo con cerámico tipo azulejos grifería con humedades y en condiciones regulares. En la totalidad Planta Alta, techos de machimbre, con tirantes de madera, aislación con membrana y aleros. sobre la escalera, membrana rota, con filtraciones evidentes. A excepción de los dormitorios, el resto del espacio está revestido con cerámica Se percibe falta de

mantenimiento en el tiempo. Posee todos los servicios. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega

DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Avalúo Fiscal Año 2023 \$ 1.374.991. Plano: 05/43684 Deudas: Administración Tributaria: \$\$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 . Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Hbrahim Norma Etelbina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelbina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción . Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados"Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina Sucursales Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Oficiese al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA. Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 14 y 15 de marzo 2024 entre las 9 a 10.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

C.A.D. N°: 26582 Importe: \$ 45450
06-07-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-07155890-2 (022051-206526) SERNA MIRTA Y OTROS C/ SERNA NORA BEATRIZ Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL -J1 Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, rematará en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día CATORCE de MARZO de 2024 (14/03/2024) a las once horas (11:00 hs.) dos inmuebles anotados en las Matriculas N° 31.192/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato, San Rafael y Matrícula N° 53.777/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, con frente a Ruta Nacional 143 s/n (distrito Rama Caída, inmueble rural), fijándose al efecto (art. 266 CPCCT). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle de los inmuebles: Primer inmueble Matrícula N°31.192/17.- Superficie terreno: 218,93 mts2. Límites y medidas: Norte en 18,47 mts. con Lote 19; Sur en 16,15 mts. con Av. Los Sauces; Este en 16,15 mts. con Lote 17; Oeste en 9,24 mts. con Calle Cardonato y Sur oeste en ochava.- Ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato N° 1785, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Detalle del inmueble. Existe una edificación conformada por planta baja y alta, techo de chapa, mampostería de adobe cocido y sistema antisísmico en su totalidad conformado por planta baja y alta, cielorraso de planta baja liso de material, columnas y vigas vistas en las dos plantas, paredes interiores revocadas y pintadas y ladrillo visto en la planta alta donde se ubican dos departamentos destinados a vivienda familiar, carpintería metálica y vidrios protegidos con rejas en las dos plantas. La construcción consta de dos locales comerciales en planta baja con baño instalado. En la esquina funciona un local comercial destinado a tienda de aproximadamente 49 mts. cubiertos y el local comercial que se encuentra sobre Av. Los Sauces destinado a ferretería de aproximadamente 60 mts. cubiertos. La tienda y el departamento es alquilado por Mariela Martínez y Alexis Quesada y sus dos hijos menores de edad. En el otro departamento otra inquilina con dos hijos menores de edad sin poder precisar nombre de la inquilina por no encontrarse en este momento y lugar. En planta alta se ubican los departamentos destinados la vivienda familiar y cada uno consta de dos dormitorios, cocina/comedor y baño instalado. El primero que limita sobre Av. Cardonato posee cochera. La ferretería es alquilada por la persona dice llamarse Emma Paredes de Villaroel. La propiedad posee los servicios de luz eléctrica, Gas natural, alumbrado público, agua potable, recolección de residuos, cloacas y transporte de pasajeros por Av. Los Sauces. Superficie cubierta total de aproximadamente 195 metros cubiertos. Matrícula N° 53.777/17. Superficie terreno: 2.065,80 mts2. Límites y medidas: Norte puntos 8-9 23 mts. con fracción 8; Sur puntos 1-22 en 23 mts. con Ruta Nacional N° 143; Este puntos 22-9 en 90 mts. con Fracción 2 y Oeste puntos 1-8 en 90 mts. con Juan Becerra. La superficie afectada por ensanche de Ruta Nacional N° 143 es de 57,50 mts2.- Ubicación: con frente a Ruta Nacional 143 s/n Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza (inmueble rural), aproximadamente a 200 metros de calle La Vilina hacia el oeste y aproximadamente a 600 metros de calle Santa Teresa con frente hacia la ruta y con frente hacia el sur, dicho terreno no tiene construcción al momento de la presente inspección, prácticamente en blanco ya que los frutales existentes se encuentran sin trabajos culturales y en estado de corte. Se observan algunos olivos en estado de abandono. La tierra o suelo se observa con pasturas naturales sin salitre a simple vista. Apto para cultivos anuales y definitivos. La producción sería muy limitada por su superficie que es de 2.065,80 mts2. Dicho terreno no tiene instalación de agua y luz eléctrica. Posee cierre perimetral con alambrado y postes en regular estado de mantenimiento en el perímetro de cierre. Inscripciones: Matrícula N* 31.192/17.- Nom. Cat. 170117012300001800001. ATM 17-815796. AySAM Cuenta 12600278340004. Padrón Municipal N° 2084/17.- Matrícula N° 53.777/17 Nom. Cat. 17991319084415110000; ATM 17- 281080; Irrigación PP 0179.- Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo

especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: Las bases de venta será: Matrícula N° 31.192/17: U\$S 110.000, y Matrícula N° 53.777/17: U\$S 14.000.- El incremento de las ofertas no puede ser inferior a U\$S 100. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Día de exhibición: Día 13 de Marzo de 2024 de 17:00 a 19:00 hs. previo contactarse con el Martillero. Tel. 2625412481.- Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula 31.192/17 Municipalidad: \$ 12.220 mas \$ 21.424. ATM \$ 15.197,94 costas \$ 573 mas Conceptos varios \$ 3.947,05- AYSAM \$ 16.114,85, Edemsa NIC 3039186 \$ 17.728,92 intereses \$ 352,49; NIC 3025766 \$ 12.536,81 intereses \$ 176,38; NIC 3026755 \$ 12.881,30 intereses \$ 727,40. Gas natural Cuenta 20420427 \$ 3.991,18 intereses 280,49 Medidor 20373772 \$ 15.373,19 intereses \$ 1.382,72 Medidor 20424755 \$ 3.711,52 intereses \$ 147,13.- Matrícula N° 53.777/17 ATM \$ 12.325,72. Irrigación \$ 60.551,83- Gravámenes. Matrícula N° 31.192/17 y 53.777/17 posee reserva de usufructo a favor de Mansilla Luisa Ida Ent. N° 73754 del 10/09/15.- Informes y gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero. San Rafael, Mendoza, 21 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7975051 Importe: \$ 32400
04-06-08-11-13/03/2024 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat. 2567) orden del Tercer Juzgado Concursal Mendoza. Cargo del Dr. Pablo González Massanes JUEZ conforme lo ordenado a fs. 686 en los Autos N° 13-04834809-7 (011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" rematará el día Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (21/03/2024) a las Nueve treinta horas (9,30hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 3,26% indiviso "AD CORPUS" que corresponde al fallido, del inmueble Ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como Loteo Unión Vecinal Barrio EL Mollar Manzana °G" Lote "18" en el estado material y de ocupación jurídica registrables existentes que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la "Unión Vecinal Barrio "El Mollar" Perteneiente al Dto. de Lujan de Cuyo según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia Judicial Autos N° CUIJ N° 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MUNICIPALIDAD DE LA HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITES ; La propiedad está incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: La ubicación de la Manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas; Norte: Aguila Mora; Sur: El Torzal; Este: Cóndor Andino; Oeste: Las Loicas y el Lote "18" ubicado Norte: con lote 21; Sur: Calle Torzal; Oeste: lote 19; Este: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión a Ruta Provincial N° 82 Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 06-706725-0; Municipalidad: cta N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matricula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8; mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Reg. De la Propiedad: a nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2.000; SERVICIOS: Gas natural no posee; Energía Eléctrica: no posee; Agua Potable (AYSAM) no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) no posee: Tasas Municipales: no posee; Expensas comunes: deuda año noviembre del 2022 a Noviembre 2023 \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejoras, con pequeñas deformaciones geográficas (sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar el lote no posee cierre; ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MENDOZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) una vez abierto los sobre se individualizará aquellos oferente que haya efectuado las mejores tres posturas más alta y acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 d y 277 in IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA EN SOBRE CERRADO pudiendo

presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mza. los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en las Pagina web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; los que serán recepcionada en la Secretaria del Juzgado hasta las NUEVE TREINTA HORAS (9,30 hs.) del DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL 2024 (18/03/2024) debiendo el oferente depositar el 10 % en garantías o sea \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales de la Ciudad de Mza. en la Cuenta N° 9939682315; CBU N°: 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña (Art. 1059 CCC) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña Art. 1059 CCC ; Se hace saber a los oferente que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificados catastrales aprobados y actualizado, levantamiento de inhabilidades, embargos etc) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa (3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADQUIRENTE (Art. 46, y 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 11 de Marzo 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.- Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

C.A.D. N°: 26565 Importe: \$ 24300
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos N° 268.529 caratulados GUERRA ROMUALDA P/ SUCESIÓN, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. SUBASTARÁ el 50% indiviso del inmueble integrante del acervo hereditario ubicado en el Barrio Infanta, Manzana 25, Casa 10, Localidad El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N.º 19683, fs. 809, Tomo 54 B, Las Heras y conforme las constancias de autos, fijase el día QUINCE DE MARZO DE 2024 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble urbano, vivienda familiar, sismo resistente, en planta baja, la que se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle San Martín n° 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con base propuesta que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) con incrementos mínimos entre las ofertas y de \$50.000 en cada una de ellas con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT) .- y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. El acto de subasta será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña del precio y el 3% de comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). . El inmueble cuenta con una Superficie Según Mensura y Título de 265 m2, , una superficie cubierta declarada en Catastro en DOS ETAPAS: A 71 puntos del año 1978 de 82m2 VIV. LADRILLO, B 71 puntos del año 1998 48m2 VIV. LADRILLO. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 29 en 10 metros; SUR lote 6 en 10 metros; ESTE lote 11 en 26,50 metros y OESTE con Lote 9 en 26,50 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en la proporción del 50% a nombre de la Sra. GUERRA VIUDA DE PAVEZ ROMUALDA CUIT :*03-292125, Y del 6,25% para el resto: 1-CÁRMEN MERCEDEZ

PAVEZ DE CHAVES, 2-ALDO JORGE PAVEZ, 3-SANDRA ELIZABETH PAVEZ DE QUIROGA, 4-ERNESTO PAVEZ, 5-AMBROSIO SOSÉ PÁVEZ, 6- CRUZ DOMINGO PÁVEZ, 7- LUIS ENRIQUE PAVEZ Y 8- TERESA ESPERANZA PÁVEZ DE ALBORNÓZ, anotado al Asiento nº 019683 Folio: 0809 Número Tomo: 54 B de Las Heras; Nomenclatura Catastral 030504000200000300008, Padrón Territorial 03-292125, Padrón Municipal 014595, Plano de Mensura 03-2033, Cuenta de AYSAM 073-0079969-000-5, Avalúo 2024 de \$2.715.852. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$20.546,25 al 22/09/2023; AYSAM \$33.253,17 al 29/09/2023, Municipalidad \$13.711,44 al 25-09-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras Se trata de una construcción sismo resistente, muy antigua, de ladrillones de block de cemento, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería de madera, y está compuesta por una cocina comedor, tres dormitorios y un baño una lavandería afuera, Cuenta con todos los servicios , cuenta con entrada peatonal lateral, hacia el patio y una entrada para vehículos, por un portón de chapa y machimbre, sin techar, un patio y terreno al fondo donde se observa el resto de otra construcción de ladrillo, demolida .Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por el SR. A. JOSÉ PÁVEZ, DNI 28.226.458, quién vive en calidad de nieto de la causante, vive junto a su hermana Gisela Mariana Pávez y sus tres hijos menores (sobrinos del Sr. José) Tiago Pereyra, Blanca Pereyra y Priscila Pereyra, Vive también el hermano del SR. JOSÉ, Leandro Sebastián Pávez. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7985102 Importe: \$ 21150
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 6° Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 258.638 caratulados "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA, GIANONI ESTEBAN ARIEL, VALLEJO PABLO NICOLAS, GIANONI ALEXANDER MARTIN, SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATERINA ESTEFANIA POR COBRO DE ALQUILERES" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 11 de Marzo del año 2024, a las 9,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. Vallejo Pablo Nicolás DNI n° 10.179.270 (50%) en condominio con otro, ubicado en manzana "I", lote n° 13, (calle los Cardenales n° 3734) Barrio República del Paraguay, distrito El Sauce, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 125755/4 Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC0400125755) nomenclatura catastral n° 04-13-01-0014-000013-0000-9, padrón territorial n° 04-64070-2, padrón municipal n° 57796, consta de una superficie total de terreno de 200,00m2 según título y plano de mensura n° 04-26804, visado y archivado en la D.P.Catatastro, límites y medidas perimetrales, norte con lote n° 12 en 20,00m2, sur con lote n° 14 en 20,00m2, este con calle los Cardenales en 10,00m2 y oeste con lote n° 20 en 10,00m2 Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido, interior revoque grueso y fino a la cal, techo de loza, a dos aguas, interior cielo raso yeso, carpintería metálica en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas exteriores e internas de madera, pisos revestimientos cerámicos, consta de dos dormitorios con placar, baño con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, cocina comedor con mesada y bacha acero inoxidable, mueble bajo y alacenas, en regular estado de uso y conservación, frente lugar para cochera, abierta, portón metálico de tres hojas, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, resto terreno patio, parte posterior se ubica departamento construcción antisísmica, paredes material cocido, ladrillo visto, techo madera, carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, protecciones rejas metálicas, pisos de hormigón, consta de dos dormitorios, baño y lugar para cocina (ambos sin instalar) en mal estado de conservación, churrasquera y horno de barro, frente veredones de hormigón, según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Morales de fecha

22-08-2023, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle asfalto, gas en garrafa.. Gravámenes: 1º) Embargo por \$56.703 por oficio no consigna fecha en juicio 258638 (estos autos) registrado a fs. 1, tomo 602, de embargos generales, entrada 2238626 del 27-04-2022. Deudas: registra deudas ante ATM \$12.761,91 informe de fecha 10-05-2023, Municipalidad de Guaymallen registra deudas por tasas y servicios \$57.900,59 informe de fecha 15-09-2023, Aysam registra deuda por \$10.543,77 informe de fecha 05-10-2023 Edemsa registra deuda por \$17.856,00 informe de fecha 25-08-2023, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 31-05-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.261.202,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00, mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$100.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino forma prevista art. 270 /271 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7986141 Importe: \$ 11610
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3º Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Gejuaf Godoy Cruz - Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará ONCE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de ROBERTO JAVIER ESCUDERO CUIT 20-22407601-1, D.N.I. N° 22.407.601: marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca PEUGEOT N° 10FDBU3042453, chasis marca PEUGEOT N° 9362N8HZMEB020226, Dominio NCX-399; GRAVAMENES: Inhibiciones: No posee; Embargos: de estos autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", por \$4.827.763,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$132.524,39,59 al 02/11/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Seña 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. (art. 276 inc. a) CPCCyT). Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 17:00 a 19:00hs, en Carril Mathus Hoyos N° 7878, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

Boleto N°: ATM_7990163 Importe: \$ 4860
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07407438-8((011902-4359323)), Caratulados "VELASQUEZ JUAN CARLOS P/ CONCURSO

PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/02/2024 del Sr VELASQUEZ, JUAN CARLOS, DNI 31.657.441. Fecha de presentación: 13/12/2023. Fechas Fijadas: 16/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/04/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: NISCOLA, RAUL SIXTO, domicilio: Catamarca 65 PB, OF. 5, Ciudad, Mendoza, email: rniscola@gmail.com, días de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4297235, celular: 2614712983. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_7996413 Importe: \$ 5400
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07400482-7 (011902-4359312) caratulados: "AMAYA JUAN OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JUAN OMAR AMAYA, DNI N°23.180.454; CUIL N°20-23180454-5. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUSTAVO ALFREDO BONAHOA con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com, Domicilio: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615378894. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26583 Importe: \$ 10800
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-07392627-5 ((011902-4359305)) Caratulados "MALMOD CARLOS MARCELO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 14/02/2024 del Sr MALMOD CARLOS MARCELO DNI N° 24.370.373. Fecha de presentación: 21/11/2023. Fechas Fijadas: 05/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.32, LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el día 19/04/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: DIEGO HUGO DEL FAVERO domicilio: OLASCOAGA 1646, 6ta-sección, Ciudad, Mendoza email: diegodelfavero@hotmail.com días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8:00 a 12:00hs. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 –Excma. Primera Cámara de Apelaciones), tel: 0261-4230187/02616536424. Fdo. Gloria E.Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_7996835 Importe: \$ 6300
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.420 caratulados: "FELICI MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA FELICI, con D.N.I. N° 24.291.991. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26558 Importe: \$ 9900
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil con competencia Concursal de la Provincia de Mendoza. AUTOS N°9.951 "GICAMAR S.A. P/POR CONCURSO PREVENTIVO" .Fecha de presentación en concurso 22/12/2023. Con fecha 20 de febrero de 2024 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma "GICAMAR S.A.", CUIT 30-69496912-3. A fs. 13 el Tribunal resolvió: V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2.024 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art.14 inc.3 LCQ). Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2.024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art.35). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2.024 para presentar el informe general que establece el art. 39.VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el PLAZO DE DIEZ DIAS, el

que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago. (Art.14 inc.11 LCQ). C- Sindicatura designada: AMEZQUETA, FEDERICO HERNAN, Matricula N°5099, documento N°30.584.765, con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, Provincia de Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 y número de teléfono 2615785601, correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7996213 Importe: \$ 8100
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-07404851-4 (011902-4359314) caratulados: "MORALES JESICA YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JESICA YAMILA MORALES, DNI N°35.546.104; CUIL N°27-35546104-7. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE NICOLAS MANCA con dirección de correo electrónico: jnmancaestudio@gmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 22622492074 - 2613830272. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26579 Importe: \$ 10800
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07312393-8 caratulados: "GONZALEZ SANTIAGO EXEQUIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ SANTIAGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.279.654. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASABONA, LUIS FERNANDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Vargas N.º 458, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26580 Importe: \$ 13050
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07208473-4 caratulados: "MENDEZ DARIO ADRIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ, DARIO ADRIAN, D.N.I. N° 25.643.081. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 5 de marzo de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, LETICIA GLORIA con dirección de correo electrónico: lgsz@hotmail.com; y domicilio legal en Manuel A. Saez N.º 608, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614681829. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26581 Importe: \$ 13050
06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los autos CUIJ N° 13-07390764-5 (011902-4359303) caratulados: "BENGOLEA ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO ANTONIO BENGOLEA, DNI N°24.442.092; CUIL N°20-24442092-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26573 Importe: \$ 10800
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 176 de los autos CUIJ N° 13-07404585-9 (011902-4359313) caratulados: "HERRERA RICARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RICARDO AGUSTÍN HERRERA, DNI N°34.854.217; CUIL N° 20-34854217-7. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812 - 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26574 Importe: \$ 10800
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022330 caratulados "CORRECAMINOS SA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 08/02/2024 la declaración de quiebra de CORRECAMINOS SA, CUIT N° 30-71201459-4,...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 69... VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE JUNIO DE 2024. X. Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2024. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése por Secretaría. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26577 Importe: \$ 14850
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-07310050-4((011902-4359228)), Caratulados "RAMOS ISABEL ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/09/2023 de la Sra RAMOS ISABEL ANTONIA, DNI N° F4.667.734. Fecha de presentación: 16/08/2023. Fecha de reprogramación: 26/02/2024. Fechas Fijadas: 30/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/05/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: MARIO RAUL IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.809.881, domicilio: Pedro Molina N°461, CIUDAD, Mendoza, email: marioribanez@gmail.com, días de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 2618012460, celular: 2616399342. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_7994240 Importe: \$ 5400
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.941 caratulados: "MAMANI CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ALEJANDRA MAMANI, con D.N.I. N° 34.868.797. Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26548 Importe: \$ 10350
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.887 caratulados: "ORONA MATIAS GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS GONZALO ORONA, con D.N.I. N° 35.045.825. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26549 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.898 caratulados: "FUNEZ PABLO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO DAVID FUNEZ, con D.N.I. N° 25.907.858. Síndico designado en autos, Contador JORGE ALBERTO AMEZQUETA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico sindicofamezqueta@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26557 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.708 caratulados "SBOCCIA ZULMA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ZULMA EDITH SBOCCIA, D.N.I. N° 16.672.288, C.U.I.L. N° 27-16672288-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en ALSINA N°678 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cinco de abril del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.

Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. ALBERTO L. ABACA, con domicilio en calle legal en calle Dorrego N°418, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO albertolabaca@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES, JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16hs a 20 horas.- Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26570 Importe: \$ 10800
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

foja: 141 CUIJ: 13-04920979-1 ((022051-201362)) AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J1 *105083121* San Rafael, Mendoza 02 de noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos N°: 201.362 caratulados "AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J1 ", llamados para dictar Sentencia a fs. 140 de los que RESULTA: A) En autos comparece el Sr. Ayarra Juan Carlos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Agustina Oteo, promoviendo demanda por título supletorio contra Emma Zarzur Vda. de Zarzur, como titular registral de un inmueble ubicado en calle 9 de Julio del Distrito de Villa Atuel Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza. Solicita publicación de edictos por desconocer el domicilio del demandado. Acompaña plano de mensura del inmueble confeccionado por el agrimensor Daniel M Sabatini y el inmueble consta de una superficie de 246,86 m2 según mensura y de igual superficie según título inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz con el N°51.210/17, inscripto a nombre de la Sra. Emma Zarzur Vda. de Zarzur, con Nomenclatura Catastral N° 17-10-01-0075-00009, Padrón de Rentas N°: 17/84366-5, Padrón Municipal N°51010/68 sin derecho de riego. La propiedad se encuentra ubicada en calle 9 de Julio 175 del Distrito de Villa Atuel de Mendoza. En el apartado V Hechos relata que sus abuelos eran dueños de una manzana completa en pleno centro de Villa Atuel y luego se hizo subdivisiones por lo que sus tías Ayarra, incluida Emma Zarzur eran quienes cobraban el alquiler de las propiedades y luego sus tías comienzan a vender las viviendas, sin hacer parte al padre del actor, se vende todo, y habitó como 20 años y esa vivienda la pusieron a nombre de Emma Zarzur, quien es cuñada de su tía Pilar y fallecen sus padres y queda en la misma su hermano que fallece después. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Que tomó la posesión del inmueble y realizó mejoras como arreglar puertas, cerrar sus aberturas, poner rejas, arreglar techos, pintar entre otras cosas. Que desde que tomó posesión pagó deudas, abonando impuestos desde el año 1998. Conforme con lo expuesto acredita los requisitos del art. 1909 del C.C. y C.N. (ley N° 26.994). Ofrece prueba documental, plano de mensura, copia de la inscripción del inmueble, facturas de Edemsa, Ecogas, telefónicas, impuesto inmobiliario, municipal y facturas varias de gastos del inmueble. Ofrece prueba informativa, testimonial de Gerande Carlos Alberto, Fajardo Juan Miguel, Vergara Alfredo, Fernández Gladys y Noelli Carlos, Inspección Ocular, pericial del Ingeniero Guillermo Lipparelli. En fecha 26/08/2020 se ordena correr traslado de la demanda a los posibles sucesores de Emma Zarzur y también se cita a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Municipalidad de San Rafael y se ordena anotación de litis y lo dispuesto en el art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001) y también se ordena la publicación de edictos de acuerdo a los arts. 72 y 209 inc. II a) del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001). A fs. 61 en fecha 16/12/2020 se publican edictos haciendo saber la presente a todos los interesados. En fecha 24/2/2021 se ordena agregar la constancia de la publicación de edictos. En fecha 23/3/2021 se receipta del registro de la Propiedad constancia de la medida de anotación de litis. En fecha 26/8/2021 se tiene presente el oficio dirigido a la Municipalidad de San Rafael. En autos se hace parte Fiscalía de estado quien manifiesta no existir interés fiscal. En fecha 4/3/2022 se constata la colocación del cartel de acuerdo al art. 209 inc. d) del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001). En autos se hace parte la Dra. María Jorgelina Bayón como Defensora Oficial Civil conforme al art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001). En fecha 6/02/2023 se realiza la Audiencia Inicial y comparecen a la misma la Dra. María Agustina Otero por la actora y la Dra. Bayón como Defensora Oficial y se TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

admiten las pruebas ofrecidas. En fecha 10/5/2023 no se realiza por el Juzgador Inspección Ocular atento a lo que se detalla. En autos se agrega informe pericial del ingeniero Guillermo Lipparelli. En fecha 13/06/2023 se realiza Inspección Ocular y a fs. 133 en fecha 29/5/2023 se realiza la Audiencia Final y se procede a recetar la prueba testimonial ofrecida. Habiendo alegado la defensora Oficial, la causa queda en estado de dictar sentencia. CONSIDERANDO: 1) En autos se ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva veinteañal, respecto de un inmueble situado en el Distrito de Villa Atuel del Dpto. de San Rafael Mza., y a tal efecto y teniendo en cuenta las normas de fondo establecidas en los arts. 1897, 1899, 1928 del C.C. y C.N. (ley N° 26.994) y las disposiciones del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001) corresponde verificar si se han reunido los requisitos a fin de admitir la demanda en examen. Previamente tentemos que la parte actora acompañó plano de mensura del inmueble confeccionado por el Agrimensor Daniel Sabatini y visado por Catastro y constante de una superficie de 246,86 m2 según título y mensura e inscripto a nombre de Emma Zarzur Vda. de Zarzur y de demás datos consignados en dicho plano. También se han cumplido los restantes requisitos establecidos en el art. 209 del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001) en sus diversos apartados. En cuanto a los requisitos establecidos en los arts. 1899, 1909, 1928 y concordantes del C.C. y C.N. (ley N° 26.994), debemos señalar que el suscripto al realizar la Inspección Judicial en el inmueble objeto de la litis según lo dispuesto en el art. 209 apartado IV del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001), pudo observar todas las dependencias del citado inmueble, como que en el mismo vive la Sra. Cinthia Riera, inquilina del actor de autos. También cabe hacer constar que el actor ha acompañado diversos recibos de pago de luz, Municipalidad, Ecogas e inmobiliario. Respecto a las declaraciones testimoniales, las mismas han coincidido que vivieron en dicho lugar frente a la estación terminal de Villa Atuel, los padres del actor, según lo declarado por Fernández Gladys, como también lo expresado por el testigo Macelli, quien manifestó que conoce la casa y ahí vivieron sus padres como en los años 80. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta que el actor ha acreditado el pago de impuestos, que ha realizado mejoras y que ejerce actos posesorios, incluso en la actualidad alquila el inmueble a la Sra. Riera, considero que corresponde declarar que el actora ha adquirido el dominio del bien objeto de la pretensión. Por todo lo expuesto y normas legales señaladas. RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda interpuesta por la parte actora Sr. Juan Carlos Ayarra, contra la Sra. Emma Zarzur Vda. de Zarzur en consecuencia declarar que la parte actora ha adquirido el dominio del citado bien, inscripto a nombre de Emma Zarzur Vda. de Zarzur, en el registro de la Propiedad de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael bajo el N°51210/17 y constando de una superficie según título y mensura de 246,86 m2 con Nomenclatura Catastral N° 17-10-01-0075-00009, Padrón de Rentas N°: 17/84366-5, Padrón Municipal N°51010/68. II) FIJAR como fecha en la que la actora ha adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva el 14/08/2018 (art. 1905 C.C. y C.N. ley N° 26.994). III) ESTABLECER las costas en el orden causado. IV) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se aporte pautas económicas para proceder a la misma. V) FIRME la presente resolución y PREVIO PAGO de los aportes que correspondan, impuesto inmobiliario que adeude a la fecha el bien, prestadas que sean las conformidades profesionales, librese oficio fin de anotar a nombre de la actora el bien objeto de la presente resolución en el Registro Público y Archivo Judicial, con cancelación de la anterior inscripción. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFICIESE.

Boleto N°: ATM_7977850 Importe: \$ 7560
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 258.087 caratulados "TRICAZA RICARDO IVAN C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" A fs. 20 resolvió: "Mendoza, 12 de Abril de 2023... "Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).-." Además el Tribunal a fs. 62 dicto la siguiente resolución : "Mendoza, 29 de Diciembre de

2023.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. OLIVA GALLEGOS RAMON, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. OLIVA GALLEGOS RAMON, la resolución de fs. 20 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)...”.

Boleto N°: ATM_7995316 Importe: \$ 4050
08-11-13/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos n° 042002-30862 caratulados “CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, resolvió a fs. 717: “Tunuyán (Mza.), 1 de Febrero de 2024.- RESUELVO: I.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MARÍA SUSANA GUIÑAZU son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Córraseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-

Boleto N°: ATM_7994418 Importe: \$ 5850
08-11-13-15-18/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°415.027 caratulados “SALINA BENIGNA Y OTROS C/STEVANATO ADRIAN LEONARDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio, a foja 1 ha dictado el siguiente proveído: “Mendoza, 31 de Mayo de 2023... III.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir inscripto AL N° 3.262 FOJAS 163 DEL TOMO 35 DE LAVALLE, ubicado en calle ADMINISTRACIÓN S/N, TRES DE MAYO, LAVALLE, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo Dra BOROMEI ALICIA GERTRUDIS”.- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto a nombre de ROLANDO JOSÉ STEVANATO, D.N.I. N°6.892.293 AL N°3.262 FOJAS 163 DEL TOMO 35 DE LAVALLE, ubicado en calle ADMINISTRACIÓN S/N, TRES DE MAYO, LAVALLE, MENDOZA.-

Boleto N°: ATM_7996832 Importe: \$ 4050
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA ? CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 251.077 ? CARATULADOS “DAZA PECHO JUAN C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ ANTONIO BASILIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ? ” se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas 2615, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Mendoza, inscripción dominial N° 10878, fs. 79, Tomo 85-D Guaymallén, constante de una superficie segun surge de título de DOSCIENTOS TREINTA ? METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (230,60M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo de VEINTE

DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.), la resolución de fecha: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023... De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios y/o sus herederos por el termino de VEINTE (20) ? DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca ? prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). P.V.-

Boleto N°: ATM_7996862 Importe: \$ 7200
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.810, caratulados: "MARTÍN SILVIA LILIANA C/ VILLARREAL CARLOS BENERO Y SANTANDER EMETERIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado las actora Sra. SILVIA LILIANA MARTIN, D.N.I. N° 21.824.511, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Este con calle N° 12, constante de una superficie pretendida de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (568,53 M2), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: Vértices 1-2 de 10,08 Metros con más terreno de los Titulares Registrales; SUR: Vértices 3-4 10,11 Metros con Mamerto Zelaya; ESTE: Vértices 2-3 en 56.46 Metros con calle N° 12; y OESTE: Vértices 4-1 en 56,16 Metros con más terreno de los Titulares Registrales. La superficie pretendida forma parte de un título de terreno de mayor extensión, remanente actual. En bien raíz en su totalidad se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza en condominio por partes iguales (50 % c/u) a Nombre de los Sres. CARLOS BENERO VILLARREAL y EMETERIO SANTANDER, originariamente en Tomo 28 B de General Alvear, Asiento 6784 fs. 213/125, actualmente por vuelco de oficio en Matrícula 18/19497 Asiento A-1; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7998123 Importe: \$ 8100
06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: "CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se dictaron las siguientes resoluciones:Fs. 2, que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, 12 de Junio de 2023. ... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT), oportunamente, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT)..OFICIESE, NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A GOBIERNO DE MENDOZA, FISCALÍA DE ESTADO Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, haciéndoles saber que el traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VFGLC121455> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PSSTX121459>.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone – Secretaria”.Fs. 21 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 6 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a los Sres. ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON, RENATO DE ANDREIS SASSARINI, HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI y AURELIO JOSE MARIO DE ANDREIS SASSARINI, como personas de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- .. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés RIO ALLAIME – Juez”. PUBLICAR TRES (3) DÍAS EN FORMA ALTERNADA CON DOS DE INTERVALO.BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7977851 Importe: \$ 5670
29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07292238-1 ((012053-317183)) BIANCHI LILIANA BEATRIZ Y BIANCHI MARIA DEL CARMEN DORA C/ PASCHERO RUBEN ELDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106446010* Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas acompañadas. II.- PREVIO a todo:. Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GODOY CRUZ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Previo a todo, practíquese información sumaria respecto de los demandados de ignorado domicilio. Ofíciase a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a tal efecto.

Boleto N°: ATM_7986931 Importe: \$ 9900
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. AUTOS N.º 275361 “LUNA MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE VIDELA DE PEREZ FELISA PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica lo proveído a fs. 9: “Mendoza, 05 de Julio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 50 Las Cañas del Departamento de Guaymallén por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7987005 Importe: \$ 2700
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 207.396 caratulados "FERRI GINO RAMON C/ GALDON ANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 19, cita y emplaza a los sucesores de Ana Elizabeth Galdon, DNI n° 14.169.575, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis – (respecto de 1/12 partes del inmueble ubicado en calle Córdoba n° 364 ciudad de San Rafael, e identificado con la matrícula nro. 26.411/177) - para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7970686 Importe: \$ 5400
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. Andrea Mariana Grzona; en autos N° 205.208, caratulados: "MORCILLO PABLO LEONARDO C/ TEMPESTI RODOLFO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resuelve: "San Rafael, 26 de Julio de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) ... II) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, titular registral... III) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado TEMPESTI RODOLFO LUIS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- IV) Hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Temporin S/n o n° 3 o del Monte S/n, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 1 ha. 1.739, 58 m2, Padrón de Rentas N° 17/08764-4, inscripto en el registro de la propiedad raíz de San Rafael, bajo la matrícula N° 67.487/17, a nombre del Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.).- Fdo: GRZONA, Andrea Mariana -Juez". TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA PUBLICACIÓN: I.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo.- II.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada bo

Boleto N°: ATM_7966351 Importe: \$ 14040
04-05-06-07-08-11/03/2024 (6 Pub.)

Exp. 317718 "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES -FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos n° 317718 caratulados: "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA- FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023... Hágase saber a posibles

interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1698, esquina N-E el Carrizal s/n, mza D, lote 1, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... DRA MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez". INSCRIPCIÓN: tomo N° 104 B de Guaymallén, al asiento 18.194, fs 41 hoy matrícula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: "JOSEFA CALDERONE DE FAVARO".

Boleto N°: ATM_7978141 Importe: \$ 6300
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza Dra. Alicia Boromei, en el marco de los autos n° 405301, caratulados "Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva", Cita y Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4, el contenido de la sentencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:...; RESULTA:...RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Gladys del Carmen Franco Jaques. II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".-

Boleto N°: ATM_7978741 Importe: \$ 4500
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38265, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HENRIQUEZ GAVILAN JOSE LUIS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SXN097, el Sr HENRIQUEZ GAVILAN JOSE LUIS con DNI EX. 92.636.102 con domicilio en B° LOS JAZMINES M-D CASA 22, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2023: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA IME TIPO PICK UP MODELO RASTROJERO DOMINO SXN 097, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T.,

dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984449 Importe: \$ 2880
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38264, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MENDEZ RAUL ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio RZQ962, el Sr MENDEZ RAUL ALBERTO con DNI 14.428.265 con domicilio en BARRIO D. PRATS DE HUISI, M-39 CASA 14, SARMIENTO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1500 DOMINO RZQ 962, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-... V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984497 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38296, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GAUNA MARIELA VERONICA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 185JOA, el Sr. GAUNA MARIELA VERONICA con DNI 30.606.517 con domicilio en BARRIO C. MENDOCINOS M-F CASA 6, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA APPIA MODELO BREZZA DOMINO 185 JOA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el

bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-” Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984498 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38294, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILERA FERNANDO ROBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 254HWD, el Sr AGUILERA FERNANDO ROBERTO con DNI 38.475.573 con domicilio en CARRIL NORTE S/N, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “ Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA KIMCO MODELO ACTIV 110 CC DOMINO 254 HWD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-” Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984505 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38267, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ GARCIA MABEL NOEMI p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio XFG403, el Sr GARCIA MABEL NOEMI con DNI 31.490.822 con domicilio en SALADO S/N, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 10: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA PEUGEOT MODELO 505 DOMINO XFG 403, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)”.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984511 Importe: \$ 2250
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38292, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VILLEGAS CARLOS JAVIER p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio 353HWD, el Sr VILLEGAS CARLOS JAVIER con DNI 32.139.163 con domicilio en ENIO CALZETTI B° LENCINAS S/N, LOS CAMPAMENTOS, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “ Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO B 110 CC DOMINO 353 HWD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-... V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial

y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984512 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38280, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VEGA JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 599ICF, el Sr VEGA JUAN CARLOS con DNI 29.217.371 con domicilio en NUEVA SERU LOTE 48, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: " Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA GILERA MODELO SMASH DOMINIO 599 ICF para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- ...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984516 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38268, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LIMA WILFREDO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio UOF629, el Sr LIMA WILFREDO ALEJANDRO con DNI 29.649.612 con domicilio en PRINGLES N° 2658, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TOYOTA MODELO PICK UP HILUX DOMINIO UOF629, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado

el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- “.- Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984520 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38308, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ REYNOSO MARIA CRISTINA DEL VALLE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TFR488, el Sr. REYNOSO MARIA CRISTINA DEL VALLE con DNI 26.290.830 con domicilio en C. LAVALLE S/N, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FORD MODELO TAUNUS DOMINO TFR 488, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-" Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984547 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38313, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SILVA NOEMI GRISELDA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TTK676, el Sr. SILVA NOEMI GRISELDA con DNI 29.629.819 con domicilio en MZ C CASA 3, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: " Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FORD MODELO TAUNUS DOMINO TTK 676, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo

en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-” Fdo: Conjuéz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984562 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07219755-5(011811-260995, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 206-JWD p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 206-JWD, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8000090 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38312, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROSALES EXEQUIEL FABIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BZQ229, el Sr. ROSALES EXEQUIEL FABIAN con DNI 39.676.722 con domicilio en ALEM S/N, LOS CHARABONES, MONTECASEROS, GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “ Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA FIAT MODELO DUNA DOMINO BZQ229, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no

encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-" Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984581 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38310, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ ELEUTERIO BENARDINO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SWU678, el Sr. GOMEZ ELEUTERIO BENARDINO con DNI 6.888.972 con domicilio en LAS TROJAS S/N, LOS CAMPAMENTOS, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: "Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO SENDA DOMINIO SWU 678 para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.-... V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-" Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984588 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07201189-3(011811-260919, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TNI-543 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TNI-543, MARCA: RENAULT 9, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8000169 Importe: \$ 360
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38302, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TAPIA FERNANDO DAVID p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 363ESP, el Sr. TAPIA FERNANDO DAVID con DNI 36.582.133 con domicilio en RUTA 24 S/N, LA PEGA, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente

proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA SUMO MODELO HOBIZ 110CC DOMINO 363 ESP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.-En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- ...V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-” Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984593 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38305, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SEPULVEDA MIGUEL ANGEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 581GYA, el Sr. SEPULVEDA MIGUEL ANGEL con DNI 35.513.376 con domicilio en BARRIO EVELYN M-2 LOTE 19, PUENTE DE HIERRO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 9: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2023: “Emplazase al titular denunciado que surge del SUGIT, del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA MODELO SAPUCAI DOMINIO 581 GYA para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados... V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .-” Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7984631 Importe: \$ 2340
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Paz N° 3 de General Alvear, Segunda Circunscripción, autos N° 170.036, caratulados "MUZAS LUCIANO ARIEL C/ CORIA ORZOLIN SANDRA BEATRIZ, RAMOS CINTIA ANDREA EDITH E YLLANES ESTEBAN IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRANSITO", notifica al Sr. YLLANES ESTEBAN IGNACIO, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "GENERAL ALVEAR, MZA., 14 DE DICIEMBRE DE 2.023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 170.036, caratulados "MUZAS LUCIANO ARIEL C/ CORIA ORZOLIN SANDRA BEATRIZ, RAMOS CINTIA ANDREA EDITH E YLLANES ESTEBAN IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRANSITO", traídos a despacho para resolver lo peticionado a fs. 61/62, CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°) (...) 2°) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. ESTEBAN IGNACIO YLLANES, D.N.I. N° 35.153.768 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 18: "GENERAL ALVEAR, MZA., 08 DE JUNIO DE 2.022.- Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor e instrumentales acompañadas en formato digital. En consecuencia, atento lo informado por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y lo dispuesto por el Art. 164 del C.P.C.C.T. téngase por ampliada la demanda interpuesta en autos contra los Sres. CINTIA ANDREA EDITH RAMOS, D.N.I. N° 33.584.011 y ESTEBAN IGNACIO YLLANES, D.N.I. N° 35.153.768, en su carácter de titulares registrales en 50% cada uno, del Automotor Dominio DYK 896.- Por Mesa de Entradas, procédase a recaratular las presentes actuaciones, agregando a la lista de demandados a los Sres. Ramos Cintia Andrea Edith e Yllanes Esteban Ignacio.- A lo demás, atento las constancias de autos, documentación oportunamente acompañada y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, de la demanda interpuesta a fs. 2/4 y ampliación de fs. 17, córrase TRASLADO a los demandados Sres. CORIA ORZOLIN SANDRA BEATRIZ, RAMOS CINTIA ANDREA EDITH E YLLANES ESTEBAN IGNACIO, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho, denuncien su dirección electrónica personal y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente. Se hace saber a los demandados que podrán acceder al traslado de la demanda, a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VGARU202135 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GNGFG202135 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XBLEM62219...Fdo. Dra. Roxana Livellara- Juez" (...) General Alvear, 27 de Febrero de 2.024.-

Boleto N°: 7988531 Importe: \$ 4500
08-13/03/2024 (2 Pub.)

(*)

AYSAM SA con domicilio en calle Belgrano N° 920 - Ciudad, caratulado "Solicitud de Servicio de Agua Potable para Barrio Colonia Tracción, propiedades ubicadas en calle Variante de Ruta Provincial N°50 S/N, entre Río Mendoza y calle El Milagroso – Palmira – San Martín", Municipalidad de San Martín por propiedades ubicadas en Variante de Ruta Provincial N° 50 S/N en terreno de 3 ha 2.200 m2 emplazado dentro de un terreno de mayor extensión perteneciente a F.F.C.C ESTADO NACIONAL ARGENTINO, con límite geográfico : Norte: Variante de Ruta Provincial N° 50, Sur: F.F.C.C ESTADO NACIONAL ARGENTINO en 190 mts. aproximados, Este: F.F.C.C ESTADO NACIONAL ARGENTINO en 200 mts. Aproximados, Oeste: Variante de Ruta Provincial N° 50 – Distrito Palmira – Departamento San Martín - según plano mensura en trámite de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un loteo compuesto de cincuenta y cinco (55) viviendas, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación, se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Municipalidad de General San Martín, Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: cincuenta y cinco (55) viviendas unifamiliares. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la extensión de cañería a instalar por calles internas del Loteo con empalme en redes existentes de AYSAM SA instaladas en Variante de Ruta Provincial N° 50 de la localidad de Palmira del departamento San Martín.

En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia, se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N° 6044/93. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) – Ciudad, Tel. 4234500 – e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_7996825 Importe: \$ 3780
08-11/03/2024 (2 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo ordenado a fojas 3366 de los autos 32.737 caratulados FARMACIA DEL AGUILA SA P/C.P: se notifica a: Benckiser Cosmetics SA; Cannon Puntana SA; Carmesí SA; Carrefour Argentina SA; Casa Otto Hess SA; Chandra SA; Comernet SA; Cordillera SRL; Diespec Cuyo SA; DGR Córdoba; DGR Mendoza; DGR San Juan; Disco S.A.; Distribuidora Anacor S.A.; Distrifar SRL; Dominique Val SA; Droguería Mhaco y Cia SA; Droguería Roberto Hellman SACI; Droguería Saporiti SACIFA; Droguería Sudamericana S.A.; Edemsa; Eme Fe publicidad SA; Expreso Holi, Cacique SA y otros UTE; Fabian Leiton; Farras Offset SA; Greta SA; Iliada SA; Inecto Argentina SA; Intermédica SRL; Lijal SRL; Loveli SA; Manuel A Butarac; Marcelo Orlando Garrido; Marplast; Matera y asociados; Meu Ben SA; Mosquera Alicia Noemí; Mundex SA; Nuevo Mundo SA; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; Natural Life SA; New Fly and Co SRL; New Revlon Argentina SA; Nouvelle SH; Otis Argentina SA; Pantymed SA; Prodesca a SAClyC; Raúl Javier Ferlury. Full Time Mensajería; Roux Ocefa SA; San Up SA; Sena Argentina SA; Transportes Automotores de Cuyo TAC; Trust SRL; Xerox Argentina; Luncheon Tickets el siguiente decreto: "Mendoza, 7 de febrero de 2022. Por presentada y domiciliada por la Concursada. De la solicitud de declaración de prescripción de las cuotas concordatarias que no fueron reclamadas tanto en los presentes autos como así también en los concursos de AGUIFARMA SA; FARMACIA SEVILLA SRL Y DERQUI S.A. vista por cinco días a los acreedores detallados en el anexo acompañado. Fdo Laura Patricia Engler André, Secretario".

Boleto N°: ATM_7996906 Importe: \$ 1440
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06695588-9 ((012052-271266)) BARROSO CLARA C/ PACINI ROBERTO HUGO P/ ACCIÓN PREVENTIVA. Mendoza, 01 de Febrero de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción preventiva deducida por la Señora Clara Elida Barroso contra el Señor Roberto Hugo Pacini en los términos de lo dispuesto por los arts. 3 del CPCCT, 1710, 1711 y 1713 del CCCN; en consecuencia, ordenar al demandado en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, inicie las obras necesarias, útiles e idóneas en su inmueble ubicado en calle Colombia N° 1651 del Departamento de Godoy Cruz tendientes a solucionar los problemas de humedad habidos en el inmueble colindante situado en calle Colombia N° 1641 del Departamento de Godoy Cruz, conforme las sugerencias descriptas por el perito actuante en autos (punto 9. del considerando II) (art. 777 inc. a) CCCN). II.- En el supuesto de incumplimiento, en forma subsidiaria, autorízase la ejecución de las obras necesarias, útiles e idóneas a un tercero designado por la Señora Clara Elida Barroso con cargo al Señor Roberto Hugo Pacini, a cuyo efecto se autoriza el auxilio de la fuerza pública, con allanamiento de domicilio en caso estrictamente necesario (art. 777 inc. b) CCCN). III.- Oportunamente, practíquese sorteo de Perito Ingeniero Civil por Secretaría de Audiencias, quien previa aceptación del cargo deberá controlar el correcto desempeño de las obras dispuestas en los dispositivos I y II de esta sentencia. IV.- Dese la intervención de su competencia a la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Godoy Cruz. V.- Impóngase al Señor Roberto Hugo Pacini como obligación de no hacer una abstención de verter agua en el desagüe (Este) y patio colindante al inmueble afectado con el fin de evitar la persistencia o agravamiento de la humedad detectada (art. 1713 CCCN). VI.- Costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 del CPCCT) VII.- Diferir los honorarios de los abogados y perito interviniente para su oportunidad. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7996908 Importe: \$ 1890
 08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

GUAYMALLÉN, 4 de Marzo de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. Nota Electrónica N° A-NE-2914-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 061/24 con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024, con una variación del 175,4%; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019"

Grilla CAP vigente a partir del 01 de febrero de 2024					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$5.169	\$9.292	\$12.927	\$20.710	\$24.370	\$25.868

Ing. Calvente Marcos Emanuel
 Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7999110 Importe: \$ 11280
 08-11-12/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, JUEZ MUNAFO FABIANA BEATRIZ, AUTOS N 403.272, CARATULADO "SILVESTRI ANA LAURA C/CAMIOLO SALVADOR -CAMIOLO DE LAMBERTUCCI JOSEFINA Y CAMIOLO DE CIRONA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A: JOSEFA O JOSEFINA CAMIOLO u otros eventuales sucesores de Josefa o Josefina Camiolo, a SALVADOR CAMIOLO como persona de ignorado domicilio y posibles terceros interesados Y HEREDEROS DECLARADOS DE MARIA CAMIOLO la RESOLUCION DE FS.207, Mendoza, 11 de diciembre de 2023 Y VISTOS, RESULTA, Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Ana Laura Silvestri y, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor respecto del inmueble sito en calle Berutti Antonio Luis, n°163/169 de Dorrego Guaymallén, cuyo titulares registrales son los Sres Camiolo Salvador, Josefina Camiolo de Lambertucci y Maria Camiolo de Cirona. , el que se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad, al n°9269, fojas 373 Tomo 84-E, de Guaymallén, nom. catastral: 04-01-01-0052-000004-000-4 que cuenta con una superficie de 238,35me según título y de 235,77me según mensura, Padrón de Rentas 04-09489-2, Padrón municipal 4512, declarándose que se habría cumplido el plazo de prescripción en el mes de enero de 1992.- II.-Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art.45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, y el pago de la Tasa de Justicia correspondiente se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III.-Imponer las costas en el orden causado (art.35 y 36 del CPCCyT). IV.-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art.9, inc.G) de la Ley N.º9131.REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE oficiosamente a las partes y a las Defensorias Intervinientes y demandados declarados rebledes en su domicilio real. Firmado: DRA. FABIANA MUNAFO, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7999123 Importe: \$ 1710
 08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8 CUIJ: 13-07183890-5 ((012054-414345)) MORAN MARIA FLORENCIA ERDSHM MATEO LIONEL MORAN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN *106348112* Mendoza, 18 de Abril de 2023. Téngase presente lo informado precedentemente. Atento a las constancias de autos y lo solicitado mediante cargo N° 7192416: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T. EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sr. RICARDO JOSÉ OLGUÍN, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.- Proveyendo cargo N° 7229152: Atento a la naturaleza de los fondos denunciados, y la naturaleza de la presente causa, de la medida urgente solicitada, previo a todo córrase VISTA AL MINISTERIO PUPILAR. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7999137 Importe: \$ 3510
08-13-18/03/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ. En autos N° 274501 UMIRI QUISPE JUAN C/ BONANNO CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aconquija S/N, lote 7, Loteo Bonanno, Rodeo de La Cruz, Departamento de Guaymallén , PROVINCIA DE MENDOZA ,Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ. Dr. EDURADO CASADO Secretario.

Boleto N°: ATM_8000085 Importe: \$ 2700
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

NUEVA GRILLA SIMPLIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la aprobación de la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público según valores sugeridos por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) mediante Nota GTR N° 61/24, la cual tendrá vigencia desde el mes de marzo de 2024:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$ 4.130	\$ 7.454	\$ 10.351	\$ 15.525	\$ 25.000	\$ 30.000

Boleto N°: ATM_8001171 Importe: \$ 3670
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

En Luján de Cuyo, a los 06 días del mes marzo de 2024 ... Oído lo cual el juzgado RESUELVE: II).- De conformidad con lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, y a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de "situación de adoptabilidad de los niños B. I. F. B. y B. B.", cítase a la progenitora Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS a comparecer a este Juzgado (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día 10 de ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HORAS. Se hace saber a la Sra. Bustos que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado, y que el respectivo traslado se encuentra en el Tribunal a su disposición, sin que sea publicado atento al carácter reservado de las presentes actuaciones. A tal fin pueden solicitar un Defensor Oficial al GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 0-800-666-5878 o 160 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc (gratuito). Asimismo, atento el carácter reservado de las presentes actuaciones, se pone en conocimiento de la citada que tanto ella como su abogado tienen a su disposición en la sede del Tribunal las actuaciones obrantes en los presentes a los fines de su compulsa.

S/Cargo

08-11-14/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 76706/2023 (13-07331104-1) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "COSTA, RENEE ANA P/COBRO DE SEGUROS", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Setiembre de 2023. Téngase presente el pedido de autorización para el cobro de seguro mutual correspondiente por fallecimiento de la Sra. ALICIA BEATRIZ COSTA. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

08-12-14-19-21/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO. AUTOS 163.893 caratulados DIAZ CARMEN MABEL C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/DESPIDO Notificar al demandado AGÜERO RODOLFO MARCIAL, DNI 6.716.543, de domicilio ignorado, los proveídos de fs 31: " En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veintitres, ... RESUELVE: I. ADMITIR parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. DIAZ, CARMEN MABEL en contra del Sr. AGÜERO, RODOLFO MARCIAL y en consecuencia condenar a este último a pagar a la actora en el término de CINCO DÍAS de notificada la presente resolución, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 (\$244.324,71) actualizada a la fecha de la presente resolución sin perjuicio de reajustes e intereses en caso de incumplimiento. II. RECHAZAR la demanda interpuesta por la Sra. DIAZ, CARMEN MABEL, en contra del Sr. AGÜERO, RODOLFO MARCIAL, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$712.917,25), monto actualizado a la fecha de la presente resolución al sólo efecto de las costas, conforme lo expuesto al tratar la segunda cuestión. III. Imponer las costas a la demandada por lo que se admite y a la actora por lo que se rechaza, conforme lo determinado al tratar la segunda y tercera cuestión (arts. 31 del CPL, 35 y 36 del CPCCyT). IV. Regular los honorarios profesionales por lo que prospera a los Dres. Leandro Cáceres en la suma de \$57.009 y a la Dra. Virginia Granda, mat. 11.775, en la suma de \$16.288 y por lo que se rechaza en la suma de \$116.443 y \$33.269 respectivamente, sin perjuicio de adicionar IVA y de lo normado por el art. 277 de la LCT en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4, 13 y cc de la Ley 9131). V. EMPLAZAR a las condenadas en costas a que acrediten en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la

presente sentencia, el pago de gabelas correspondientes a Tasa de Justicia (\$7.329,72) por lo que se admite la demanda a cargo de la demandada, encontrándose exento la actora del tributo en lo que se rechaza; Aportes Ley 5059 en la suma de (\$4.886,48) en lo que se admite a cargo de la demandada y en la suma de (\$14.258,34) a la actora por lo que se rechaza; derecho fijo en la suma de (\$366,49) en lo que se admite a cargo de la demandada y a cargo de la parte acora en la suma de (\$1.069,38), en lo que se rechaza costas, bajo apercibimiento de ley. VI. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurados datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 1 Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con las datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Caja Forense, cuando corresponda. NOTIFIQUESE REGISTRESE. PUBLIQUESE.- Fdo: Dra. María Diaz - Camarista.-

S/Cargo

08-13-18-21-26/03/2024 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en las actuaciones administrativas N° EX-2022-01772089-GDEMZAIGS#MSEG, caratulado "INF SUM AGENTE PIOLI LAZZARI ANDRES DAVID 35194801 AVFRDP", habiendo sido citado y notificado para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fecha 04/12/23, el mismo no compareció. Además, ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 27/04/2023 mediante RESOLUCION N° 344/23 dispuso: "Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario AGENTE S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 8 inc. a), b), c) y l) de la Ley 7.493 y los Art. 44, 88, 119 con los agravantes del Art. 198 inc. 3) y 11) de la Resolución 143-T (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO)". Toda vez que: "Que, el presente se inicia mediante informe del Oficial Adjutor Principal S. C. S. Gustavo Molina, del cual surge para fecha 16 de marzo de 2022, arriba a esta Inspección General de Seguridad el Agente S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801, a cargo de la movilidad P-81, la cual deja estacionada en un lugar prohibido, sobre Calle San Martín de Ciudad. Que, a orden 02 obra Informe labrado por el Of. Adjutor Principal S. C. S. Gustavo Molina en el que da cuenta de la falta cometida por el Agente S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801. Que, a orden 05 glosa Constancia en video de la falta del administrado. Que, a orden N° 09 rola pedido de informe al Jefe del Área de Infraestructura y Parque Automotor. Que, a orden 11, obra Descargo del Agente S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES

DAVID, DNI: 35.194.801. Que, a orden 12 figura la Oblea de Libre Estacionamiento de la movilidad P-81. Que, a orden 15 figura la respuesta del Oficial Prefecto General S. C. S. Beltrán, Manuel, quien informa sobre los movimientos de la movilidad P-81 el día 16/03/2022, dejando constancia que el encargado de la movilidad para ese día fue el Agente S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801. Que, a orden 23 rola el Avoque del presente Instructor. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario Agente S.C.S. AGENTE S.C.S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801 con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el al Art. 8 inc. a), b), c) y l) de la Ley 7.493 y los Art. 44, 88, 119 con los agravantes del Art. 198 inc. 3) y 11) de la Resolución 143-T (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario AGENTE S. C. S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 8 inc. a), b), c) y l) de la Ley 7.493 y los Art. 44, 88, 119 con los agravantes del Art. 198 inc. 3) y 11) de la Resolución 143-T (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S.C.S. Diego Bianchi, DNI 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución" PRUEBA DE CARGO: 1: VIDEO en el que se observa la movilidad del Servicio Penitenciario mal estacionada sobre Avenida San Martín de Ciudad. 2: Informe labrado por el Oficial Adjutor Principal S. C. S. MOLINA, GUSTAVO. Hágasele saber al Agente S.C.S. PIOLI LAZZARI, ANDRES DAVID, DNI: 35.194.801, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIÉRCOLES 13/03/24, a las 10:00 hs. Quien deberá correctamente uniformado presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500, www.igs.mendoza.gov.ar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo.FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK./

S/Cargo

08-11-12/03/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 206 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04540374-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EPI EQUEN" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a

lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 205 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX2019-04551620-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRAB" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 204 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04513313-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA "8 DE MAYO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en la causa CUIJ:URG J-13-07397736-8/2023-0. EXPTE. N.º 27.867/2023 caratulados: ANGELLO JURI, MOISES FEDERICO P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (PATERNO) hace conocer que este Tribunal proveyó lo siguiente: Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico (art. 21 CPCCyT). Por interpuesta la acción de Modificación de Apellido, y dese trámite de conformidad con el art. 13-3 a) y 66 Ley 9120. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad. Dese VISTA al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y fecho al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Oportunamente deberá la peticionante cumplir con el art. 70 del CCC.

Boleto N°: ATM_7956350 Importe: \$ 1440
09/02 08/03/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ VARAS JORGE EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241123

Boleto N°: ATM_7995161 Importe: \$ 900
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJOS GUILLERMO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241125

Boleto N°: ATM_7995417 Importe: \$ 450
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIA LUISA ENRIQUETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241127

Boleto N°: ATM_7994546 Importe: \$ 450
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MOGRO, MARCELINA FF 19/10/2000 sepultada en nicho SF – N°321 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATORIO Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7997216 Importe: \$ 810
07-08-11/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRIGOR MARTHA LIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241130

Boleto N°: ATM_7996403 Importe: \$ 450
07-08-11-12-13/03/2024 (5 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 53751/2023, caratulados: "ETI POR EL NIÑO FONTAGNOL, ULISES FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCION" notifico a ESTEFANÍA SAMANTA FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 40.271.192, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 01 días del mes de Marzo del año 2023 y siendo las 9:30 horas (...) EL TRIBUNAL RESUELVE: 1) Téngase presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con el niño.2) Téngase al E.T.I. Las Heras por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061. Fdo Dra Rebeca Roperero. Conjueza GE.JU.AF LAS HERAS); Y "Mendoza, 30 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de ULISES FRANCO FONTAGNOL, DNI 56.082.101, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Emplazar a ETI LAS HERAS, a que informe datos domicilio real actual

de la Sra. Estefanía Fontagnol con DNI 40.271.192, en el término de 5 días hábiles a partir de su notificación y bajo apercibimiento de ley. V.- Notificar al Ministerio Pupilar .- VI.- Hacer saber a las partes que a partir del día 24 de Mayo de 2023, entiende en los presentes autos, la Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- VDL DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA” Y “Mendoza, 7 de Noviembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por lo considerado.- II.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por el PLAZO de SEIS MESES a la abuela paterna afín del mismo, la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798. III.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798, que la guarda otorgada es de carácter provisorio y que deberá iniciar los trámites judiciales correspondientes, con patrocinio letrado, a fin de obtener la guarda judicial de ULISES FRANCO FONTAGNOL. IV.- Emplazar a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, a acreditar en el plazo máximo de 30 (treinta) días, el inicio de la guarda judicial del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL. V.- Correr VISTA al Ministerio Público Fiscal, a fin de dictaminar respecto de la declaración de ignorado domicilio de la Sra. Estefanía Samanta Fontagnol, D.N.I. N.º: 40.271.192. VI.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. VII.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- VIII.- Notificar electrónicamente a E.T.I. LAS HERAS. IX.- Notificar a la Asesora de NN y A y PcCR con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA SUBROGANTE JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS Y “Mendoza, 7 de Noviembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por lo considerado.- II.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por el PLAZO de SEIS MESES a la abuela paterna afín del mismo, la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798. III.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798, que la guarda otorgada es de carácter provisorio y que deberá iniciar los trámites judiciales correspondientes, con patrocinio letrado, a fin de obtener la guarda judicial de ULISES FRANCO FONTAGNOL. IV.- Emplazar a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, a acreditar en el plazo máximo de 30 (treinta) días, el inicio de la guarda judicial del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL. V.- Correr VISTA al Ministerio Público Fiscal, a fin de dictaminar respecto de la declaración de ignorado domicilio de la Sra. Estefanía Samanta Fontagnol, D.N.I. N.º: 40.271.192. VI.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. VII.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- VIII.- Notificar electrónicamente a E.T.I. LAS HERAS. IX.- Notificar a la Asesora de NN y A y PcCR con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA SUBROGANTE JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS” Y “Mendoza, 7 de Noviembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que en acta de fecha 30/05/2023 se declara que la medida de excepción adoptada por E.T.I. Las Heras en el caso del niño Ulises Franco Fontagnol cumple los requisitos de legalidad que establece la Ley 26.061 y su decreto reglamentario. Que en fecha 07/08/2023, actuación N.º 385277/2023, se presenta E.T.I. Las Heras y solicita el cese de la medida de excepción adoptada respecto del niño causante, como asimismo el otorgamiento de guarda provisoria de la misma en favor de su abuela paterna afín, la Sra. Yolanda Antonia Agüero. Que en fecha 26/09/2023, actuación N.º 1802292/2023, dictamina la Sra. Asesora de NN y A y PcCR estimando que puede hacerse lugar a la guarda provisoria en favor de la Sra. Agüero, debiendo la misma comenzar los trámites judiciales correspondientes a fin de obtener la guarda judicial del niño Ulises Franco. Que por lo expuesto, permaneciendo Ulises Franco en un espacio familiar alternativo, bajo la responsabilidad y cuidado de su abuela paterna afín, corresponde declarar el cese de la medida excepcional. Sin embargo y conforme lo dispuesto por el punto 6.2.1. de la Acordada 25.501 el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación hasta tanto se

otorgue la guarda judicial del niño por la vía civil a la referente afectiva.- Sin perjuicio de ello y atento lo peticionado por E.T.I. Las Heras se dispone otorgar la guarda provisoria por el término de seis meses hasta tanto la Sra. Agüero solicite la guarda judicial de Ulises Franco conforme la normativa establecida por el artículo 657 y cc del C.C. y C. N. Que en virtud de lo actuado en autos, lo expuesto y conforme las disposiciones de los Art. 24, 30, 38, 39, 40, 41 de la Ley 26.061 y su decreto reglamentario y acordada 25.051, RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por lo considerado.- II.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 56.082.101, por el PLAZO de SEIS MESES a la abuela paterna afín del mismo, la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798. III.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, D.N.I. N.º: 16.902.798, que la guarda otorgada es de carácter provisorio y que deberá iniciar los trámites judiciales correspondientes, con patrocinio letrado, a fin de obtener la guarda judicial de ULISES FRANCO FONTAGNOL. IV.- Emplazar a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO, a acreditar en el plazo máximo de 30 (treinta) días, el inicio de la guarda judicial del niño ULISES FRANCO FONTAGNOL. V.- Correr VISTA al Ministerio Público Fiscal, a fin de dictaminar respecto de la declaración de ignorado domicilio de la Sra. Estefanía Samanta Fontagnol, D.N.I. N.º: 40.271.192. VI.- Hacer saber a la Sra. YOLANDA ANTONIA AGÜERO la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. VII.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- VIII.- Notificar electrónicamente a E.T.I. LAS HERAS. IX.- Notificar a la Asesora de NN y A y PcCR con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA SUBROGANTE JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS” Y “Mendoza, 19 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ESTEFANÍA SAMANTA FONTAGNOL, D.N.I. N.º: 40.271.192, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en acta de fecha 01/03/2023, puntos 1 y 2, y por UNA (1) VEZ lo resuelto en autos de fecha 30/05/2023 y 07/11/2023, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Fontagnol. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. FDO: Dra. Rebeca Roperó Conjueza Subrogante de Familia GEJUAF Las Heras. PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en acta de fecha 01/03/2023, puntos 1 y 2, y por UNA (1) VEZ lo resuelto en autos de fecha 30/05/2023 y 07/11/2023, 19/12/2023.

S/Cargo

05-08-11/03/2024 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en autos N°276157, caratulados “SOSA GABRIEL FERNANDO C/RODRIGUEZ PEDRO RAFAEL Y NALLIM CESAR JAVIER P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. César Javier Nallim DNI 27.980.925 la siguiente resolución: A fs.2 de autos el Tribunal proveyó: “Mendoza, 05 de Junio de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Oficiése a la Unidad Fiscal

de Transito a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-1251-23, caratulados FISCAL C/NN P/Lesiones culposas cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL SANTA MARÍA a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Fdo. Dra. SIMÓN GRACIELA. JUEZ”. LINKS: DEMANDA: PQIQH301938 DOCUMENTAL: EAMNA301938 BLSG: VLPOI302018 DOCUMENTAL BLSG: KLBPE302018. Dicha circunstancia surge de lo resuelto por V.S. a fs 22 donde resolvió: “Mendoza, 31 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. César Javier Nallim DNI 27.980.925, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7990266 Importe: \$ 8370
05-08-13/03/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en los autos N° 103.402, caratulados “SANCHEZ ELENA HORTENSIA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a Rosa Valeria Jaime, D.N.I N° 18287842 presentarse en estos autos, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto “Mendoza, 1 de Febrero de 2013 De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 7372, fs. 498 T°56 “D” de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle Canning N°4146, Buena Nueva, Guaymallén, MENDOZA...NOTIFIQUESE .Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta- Juez”. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MAFXQ14113> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MWVJG26125> “Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a ROSA VALERIA JAIME, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... PUBLÍQUESE. FDO: GAMBOA Maria Angelica, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7994244 Importe: \$ 3780
05-08-13/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1° Circ. Judicial de Mendoza. Dra. VACAS María Verónica.. en los autos N° 313.548, caratulados: “PEREYRA BENJAMIN Y GUEVARA JUANA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle N° 3 S/N, Manzana D, Casa 21, de El Plumerillo, B° Democracia, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art. 72 CPCyT).

Boleto N°: ATM_7997162 Importe: \$ 2700
06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°163082, caratulados "GARCIA MARIA EUGENIA C/ PERINETTI ARMANDO SRL P/ DESPIDO", NOTIFICA A MARIA SOLEDAD CEPPARO, DNI 20.932.272, demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 37, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MARIA SOLEDAD CEPPARO, DNI 20.932.272 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MARIA SOLEDAD CEPPARO, DNI 20.932.272 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 3 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Abril de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VERIFICADOR DEMANDA IQXVO161527.- - VERIFICADOR PODER APUD ACTA Y DOCUMENTACION TRFAD161527.- - DJ 28944 presentacion en PORTAL IOL,- - Notifíquese, estando a cargo de la presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.

S/Cargo

05-08-13-18-21/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de DALLA TORRE, DARDO NORBERTO Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1449874. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7994501 Importe: \$ 900

06-07-08-11-12/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA: Notifica a ALMEIRA JOSE MATIAS, DNI 31.715.591, que en autos N° CUIJ: 13-07234546-5((012053-316246)) BALDASSO DANIEL NICOLAS C/ ALMEIRA JOSE MATIAS YTRIUNFO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" el Tribunal dicto las Resoluciones que copiadas en sus fechas y partes pertinentes dicen: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sr. JOSÉ MATÍAS ALMEIRA, DNI N° 31715591 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. MARQUEZ MOROSINI Silvana Erica, JUEZ. Asi como tambien el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. Téngase al Dr. PAULO ROBERTO TRONCOSO, abogado, por el Sr. DANIEL NICOLAS BALDASSO GUERRA, D.N.I. 30.212.609 por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad

y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía TRIUNFO SEGUROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo.: DRA. MARINA LILEN SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_7984197 Importe: \$ 4860
29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Claudio Fabian Montes de Oca DNI N° 29.565.571 de domicilio ignorado y/odesconocido, que en los autos N° 15.370, caratulados "MARTIN CECILIA GISELA C/ MONTES DEOCA CLAUDIO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 6 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Claudio Fabian Montes de Oca, DNI N° 29.565.571 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. III.-..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez." A fs. 19 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 03 de marzo de 2023.-Téngase a la señora Cecilia Gisela Martin por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.-Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez."

S/Cargo
29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE LAS HERAS DRA. REBECA NATALIA ROPERO, EN AUTOS N° 6271/20021/12F "ETI POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN (EXPT. PRINCIPAL 1957/19)", NOTIFICA Y HACE SABER A LA SRA. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705, DE DOMICILIO IGNORADO, LO RESUELTO EL 9 de Febrero de 2024: "Mendoza, 9 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 14/06/2023 párrafos 1° a 4° y 9°, y numerales III, IV, VI y VII del sector resuelvo del acta de fecha 30/06/2023, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. GLORIA ADRIANA RÍOS, D.N.I. N.º: 25.092.705. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS"; ASIMISMO EL 14/06/2023 RESOLVIÓ: "Mendoza, 14 de Junio de 2023 Hágase saber a las partes que a partir del día 24 de Mayo de 2023, entiende en la presente causa como Conjuez la Dra. Rebeca Natalia Roper. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la niña de referencia quede bajo el cuidado y la responsabilidad del HOGAR CLAVELES MENDOCINOS, dependiente de la DGP. Atento a las constancias de autos, encontrándose ampliamente vencidas las medidas tramitadas con anterioridad, dese a la misma nuevo trámite. Requierase al ETI de Las Heras que en el PLAZO DE 48 HORAS acompañe la partida de nacimiento de GUZMAN RÍOS MIA KIARA, bajo apercibimiento de ley. Asimismo deberá pronunciarse respecto del domicilio actual de la progenitora. NOTIFIQUESE. Sin perjuicio de lo

solicitado precedentemente, requiérase a la Secretaría Electoral que informe el último domicilio registrado de la Sra. GLORIA RÍOS, DNI 25092705. OFÍCIESE.(..) Ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de que designen a un profesional para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico oficial, acompañando escrito inicial del órgano administrativo. FDO Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia En Las Heras” Asimismo en fecha 30/06/2023 resolvió: “Mendoza, a los 30 días del mes de junio del año 2023 (...) OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: DECRETA: (...)III- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de GUZMAN RIOS, MIA KIARA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por un plazo máximo de 90 días debiendo las profesiones de la DCA remitir informe pormenorizado de evolución en los próximos treinta (30) días. IV- Por Mesa de Entradas, relacionar a la presente causa el Expte. N.º 16.900/2021 FLH caratulados “ETI POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA C/ GUZMAN, FRANCISCO P/ - Medidas conexas – 13-06803049-2”. VI- REQUERIR al 4to Juzgado de Familia decline su competencia en los autos N° 23.620/2022 FLH caratulados “ETI POR LA NIÑA GUZMAN RIOS, MIA KIARA P/ - Medidas conexas 13-06847070-0” DECLINE a favor de este 12do Juzgado de Familia, por haber prevenido en los términos del art. 16 y 17 del CPF y a los fines de unificar criterios. VII- NOTIFICAR el presente resolutivo a los progenitores en el domicilio real denunciado debiendo en su caso solicitar la correspondiente información sumaria. Fdo. Dr. Rebeca Ropero. Conjuez. GEJUAF Las Heras”

S/Cargo

01-06-08/03/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-01404715, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 00981100082. Notificar a Mendoza Narciso, DNI N° 3.356.499 y a Pozo Ana María, DNI N° 8.324.304, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Gloria M/K-C/82, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-08725533, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 03285000010. Notificar a Quiroga María Aurelia, DNI N° 3.358.426 y a Herrera Florencia Ofelia, DNI N° 3.307.517, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Dolores Prats M/50-C/10, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ JUAN ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241116

Boleto N°: ATM_7986956 Importe: \$ 450

05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTELRICH MIGUEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241117

Boleto N°: ATM_7987012 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LANTERI YOLANDA HERMITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241118

Boleto N°: ATM_7987028 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PASCUAL DE LA LLANA LIDIA EULALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241119

Boleto N°: ATM_7987048 Importe: \$ 900
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUCIO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241120

Boleto N°: ATM_7989091 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALVIT LIDIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241121

Boleto N°: ATM_7989247 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROZAMENA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241122

Boleto N°: ATM_7989393 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/03/2024 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-07102088-0 ((040401-20368)) caratulados MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/ ARENAS, RUBEN P/ DESPIDO", se resolvió "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2.023...I.- Declarar al demandado SR. RUBEN ARENAS de ignorado domicilio.II.- Notifíquese el traslado de la demanda al demandado SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) III. Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." y el decreto de fs. 5 "TUNUYAN, Mza 01 de febrero de 2023. Téngase presente la ratificación efectuada por el conciliador laboral Dr. DIEGO MONTELEONE, al certificado de fracaso oportunamente acompañado por la actora. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en el carácter invocado en mérito al poder apud acta acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Ofíciense.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los siguientes traslados: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUVWT101416> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UMKQP101416> Acta Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCYOK101416>

S/Cargo

01-04-06-08-11/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ARGUELLO, ANDRES ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1423395. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7989399 Importe: \$ 900

04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FLORES FLORES, LEUCADIO Y FLORES SALGUERO, DEMETRIA (reducidos), Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 49, Fila 01, Pabellón 44, Adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE-1571-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7979333 Importe: \$ 1800

27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTOS N° 271.177, CARATULADOS "DIGITAL_DI GERONIMO ENZO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", ORIGINARIOS DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN AV. ESPAÑA 480, SEXTO PISO, ALA SUR DE LA CIUDAD DE MENDOZA, SE CITA A TODA PERSONA QUE PRETENDA DERECHOS Y/O TENGA CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS LIBROS SOCIETARIOS DE ACTA DE ASAMBLEA, LIBRO DE ACTA DE DIRECTORIO, LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, LIBRO DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA Y LIBRO DE INVENTARIO GENERAL PERTENECIENTES A LA FIRMA LOGÍSTICA EL RUISEÑOR S.A, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO SU REPOSICION, A TAL EFECTO EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023. (...) C) PUBLICAR EDICTOS RESPECTO DE LA REPOSICIÓN DE CADA LIBRO CONFORME PUNTO V DE LA DEMANDA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVERSE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE AGREGUEN A LAS ACTUACIONES (ART. 1877 CCYC)". (...) Fdo. DRA ROXANA ALAMO, JUEZA.

Boleto N°: ATM_7987011 Importe: \$ 4500

04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas, Trecera Circunscripción Judicial, autos N° 5153, caratulados "AGUILAR JUANA ELMA Y GUEVARA JOSÉ GILBERTO P/ SUCESIÓN" CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren en derecho a los bienes dejados por JUANA ELMA AGUILAR Y JOSÉ GILBERTO GUEVARA.

Boleto N°: ATM_7976224 Importe: \$ 270

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.182, cita herederos, acreedores de JORQUERA OSCAR SEGUNDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7976686 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.255, cita herederos, acreedores de ARBOL RAMON Y ROMERO GRACIELA ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7986961 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.268, cita herederos, acreedores de DEMALDE ARMANDO RODOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7994420 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 103.926 “OBIGLIO DE LONA, ANGELA ROSA MARIA Y/O OBIGLIO DE LONA ANGELA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OBIGLIO DE LONA ANGELA ROSA MARIA Y/O OBIGLIO DE LONA ANGELA ROSA, DNI N° 3.379.655, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Proceso

Boleto N°: ATM_7984189 Importe: \$ 720

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318226 cita y emplaza a herederos y acreedores de VENIERS ANGELA HAYDEE, con DNI 6543641 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumento

Boleto N°: ATM_7996860 Importe: \$ 270

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2353 caratulados “GARCIA CLAUDIO RAUL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GARCIA CLAUDIO RAUL, DNI N° 24.181.092, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7996912 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PELAYES EDGARDO DANIEL, con DNI 17.853.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 278463.-

Boleto N°: ATM_7999093 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07452698-9((032003- 44275)), cita herederos, acreedores de MARCELINO LELIO POROLLAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (UNA VEZ).

Boleto N°: ATM_7999150 Importe: \$ 360
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. COSSO SILVIO OSCAR, con DNI 10211301, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de la presente publicación. Expediente 318750 "COSSO SILVIO OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7994243 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.341 caratulados RODRIGUEZ MARCELO ANDRES P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07422654- 4 (022051-208341) , CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Marcelo Andrés RODRIGUEZ (DNI M N° 16.459.804) , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7995466 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO STRACHWITZ con D.N.I. N°8.147.912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278665 "STRACHWITZ FRANCISCO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7994434 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERAS DIEGO con D.N.I. N° 13210773, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318740 "HERAS DIEGO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. MIS

Boleto N°: ATM_7996335 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.811 "BELEN CAYO MATEO Y CARAL QUISPE CORINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BELEN CAYO MATEO, DNI N° 856.965 Y CARAL QUISPE CORINA, DNI N° 93.923.049, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7996340 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ GONZALO ENRIQUE, D.N.I. N° 27.495.756, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278558, caratulados "SANCHEZ GONZALO ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM_7996342 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RECABARREN VICTOR, con D.N.I. N° 6.877.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278474, CARATULADO "RECABARREN VICTOR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7996863 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N°279736 "PUENTES ESPINOZA HOCDEN Y CERNA TRONCOSO GERTRUDIS ROSALÍA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUENTES ESPINOZA HOCDEN–D.N.I. 92.398.997 y

CERNA TRONCOSO GERTRUDIS ROSALÍA–D.N.I. 92.398.996, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7996883 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.100 Díaz Héctor p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Díaz (DNI M 06.912.085), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón

Boleto N°: ATM_7996887 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 253.367 caratulados “GIMENEZ TERESA Y SABATINI LUIS C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y HEREDEROS DE DECURGEZ HÉCTOR P/ ACCIONES REALES” notifica a: los posibles sucesores de Héctor Ángel Andino Decurgez como personas inciertas; a Carlos Alberto Decurgez, Zara y a María Segunda Valle del Valle como personas de ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados, lo resuelto por el Tribunal a fs. 290, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 15 de diciembre de 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Luis Sabatini y Teresa Giménez en contra de María Segunda Valle de Valle, de los sucesores de Héctor Ángel Antonio Decurgez y de Carlos Alberto Decurgez y Zara, y en consecuencia, otorgar título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Teniente 1º Ibañez N° 520, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 104,85 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad como 1º inscripción al N° 8352 foja 5, Tomo 43-A, Las Heras, en condominio y por partes iguales, a favor de Luis Sabatini y de Marianela Rosa, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 18 de febrero de 2009. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini – Juez”

Boleto N°: ATM_7996909 Importe: \$ 1710
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.791 caratulados “COGO ADOLFO ARVEDO p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Adolfo Arvedo COGO, DNI M6.935.766, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7996920 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.794 “DIEZ MIGUEL BAUTISTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIEZ MIGUEL BAUTISTA DNI: 7.317.867, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7996948 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.845 caratulados “CHAVARRIA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CHAVARRIA JORGE LUIS, DNI N° 18.835.946. . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7999125 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ernesto Rufino Lobos (DNI M 6.935.215), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.350, caratulados: “ LOBOS ERNESTO RUFINO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Andrea Mariana Grzona – JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM_7999149 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargue, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4748, caratulados: "OYOLA LASTENIA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lastenia OYOLA, DNI F 2.268.655, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8000572 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargue, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4747, caratulados: "MARDONES EULALIA PAULINA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eulalia Paulina MARDONES, DNI 5.165.875, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8000575 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 144ha5.611,00m², propiedad de VARELA, JUAN MANUEL; VARELA, JULIA SOFÍA; VARELA, LAURA EDITH y VARELA, PABLO MARIANO ubicada en ruta provincial N°204 S/N° esquina N-W con calle "B" S/N°, Real Del Padre, San Rafael. Expediente: 2024-01493420-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 18 Hora: 8

Boleto N°: ATM_8000489 Importe: \$ 810
08-11-12/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 19ha8.896,77m², propiedad de VARELA, JUAN MANUEL ubicada en calle Vaqueros o canal N°2 S/N° esquina S-W con calle "4" S/N°, Real Del Padre, San Rafael. Expediente: 2024-01489807-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 18 Hora:8:30

Boleto N°: ATM_8001131 Importe: \$ 540
08-11-12/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 575 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: JOSE HIPOLITO PALET, pretendiente: SAA ZARANDON JUAN MANUEL, ubicada en esquina suroeste, entrecalle Las Rocas y Pasaje Palet a, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle las Rocas, Sur: José Hipólito Palet; Este: Callejón Palet; Oeste: Antonio Alvarez. Expediente EX-2024-01238648-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7994330 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1903,68 m2, de Luis EDUARDO MOYANO, Calle Arroyo Ranchillos N° 290, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Marzo 13, hora 12:30. EX-2024-01368819-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994334 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,35 m2, de CARLOS ORLANDO MERCADO, Dique Vidalino N° 1766, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 13, hora 10:30. EX-2024-01368391-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994339 Importe: \$ 270
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y fraccionará 4.655.21 m2, propietarios VIVIANA BELEN SOSA, EZEQUIEL IMAZIO, ubicada calle San Martín s/n° a 841.75 m al Oeste de ruta Nacional 40, costado Sur y C.C.I.F., El Capacho, La Consulta, San Carlos. Se cita a condóminos interesados. EX-2024-01202926-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7994344 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 224 m2, propiedad de MARIA ELENA JULIAN DE BALLESTER, pretendida por Ayala Claudia Lorena, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y

modificatorias, ubicada en calle Mariano Gómez 1301, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Este: María Elena Julián de Ballester; Oeste: calle Mariano Gómez. El día 13 de marzo de 2024, hora 12:00. EX-2024-00498059-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7994346 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 3603.44 m2, propiedad de YOLANDA AMELIA NIEDDU. Ubicación: esquina sureste, calles Cerro Aconcagua s/n° y Taifur s/n°, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2024-01393222-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_7994349 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, medirá 179,20 m2 propiedad de PEDRO PABLO SILVA, en Álvarez Condarco 2025, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-01381548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7995289 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor medirá 203 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante GISEL ALEJANDRA HERNANDEZ OYARZO, para Regularización Dominial Ley 24374, Ley provincial 8475 en Manzana E, Casa 2, Barrio Molinero, Tejada Panquehua, Las Heras. Límites Norte Calle B2 Este y Oeste la propietaria Sur Lucero Lorena Noemi. Marzo 13, hora 10.00. EX-2024-01420115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7995308 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez medirá aproximadamente 3 ha. 5.205,41 m2 de MENDOTERRA S.A, ubicada sobre C.C.I.F. N° 1 con salida a Calle Tabanera s/n°, Condominio Dolce Vitta, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Con punto de encuentro sobre Calle Tabanera s/n° (costado norte) a 281,90 m al Oeste de Calle Libertad. Expediente EX-2024-01295067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 14, 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_7995430 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 1 ha 3100.40 m2, parte mayor extensión propiedad de MIGUEL ANGEL MAIQUEZ ubicada por Calle Jacinto Zapata s/n°, 90 m al este de calle Cornelio Saavedra costado Norte y Sur, La Dormida, Santa Rosa. EE-9975-2024. Marzo: 14 Hora:12:00.

Boleto N°: ATM_7994499- Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy Medirá Aproximadamente 20 Has parte de mayor extensión, Titulares COBEC S. A Y RAMON JUAN CARLOS LOBIANCO SA. Ubicación Ruta Nacional 7 Km 1094,8. Acceso Villa Potrerillos Expte EE- 54137-2023 . Marzo:13 Hora:19

Boleto N°: ATM_7994553 Importe: \$ 540
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 1441.14 m2, propiedad de PABLO EDUARDO CABRERA. Límites Norte: con Marta Elena Barro y Vicente Churquina Sur: Con Antonio Laureano López Oeste: con Nancy Carolina Lucchesi y Norma Estela Barro Este: con Ruta Nacional n° 40. Ubicada en Ruta Nacional 40 s/n, lado oeste, Ciudad, Tunuyán. Marzo: 13 Hora: 13.00. Exp:EX-2024-01319029-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7994554 Importe: \$ 810
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 291 m2 aproximadamente propiedad ADELINA JOSEFA TOMASSINI DE MARINO pretendida por Cristian Héctor Ferreyra, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Cornelio Saavedra 762 Gobernador Benegas Godoy Cruz. LÍMITES: Norte: Miranda José del Rosario. Sur: Calle Cornelio Saavedra. Este: Ahumada Johanna Elizabeth. O: Ruis Carlos Marcelo. Ex: 2024-01468638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13 HORA 12

Boleto N°: ATM_7994555 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 43 ha. 0963,18 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario TEODORO FRANCISCO MARTINO y HÉCTOR HUGO MARTINO, pretendiente SIXTO EDGARDO CASTILLO. Ubicación calle 5 esquina calle 10 (costado Oeste), Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Viña Doña Paula S.A. Sur: Calle 5. Este: Calle 10. Oeste: Juan Gabriel Telleria, Carlos Schilling, Martín Donnelly y Otero, Clyde Catalina. Punto de reunión: calle 6 o Km 45, frente a Escuela 1-486 "José Lorenzo Guiraldes" a 800 metros al Oeste de Ruta Nacional N°40. EE-3348-2024. Hora 19.00. Marzo 13.

Boleto N°: ATM_7995301 Importe: \$ 1620
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 3.837,28 m2, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236, Inciso a, Código Civil y Comercial, pretendido por CERROS DE LA PUNTILLA S.A, ubicado en calle Madrid s/n° esq. Palmas de Mallorca, Club House Palmares Mzna E-R, Lote D, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: con Cerros de la Puntilla S.A, Sur: con calle Madrid, Suroeste: con Gobierno de la Provincia Mendoza, Este: con Calle Zaragoza, Oeste: con Gobierno de la Provincia Mendoza. EX-2024-01287115-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 13, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7994416 Importe: \$ 1620
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará para división en propiedad horizontal 240,00 m², propiedad de PARED SUR DEPARTAMENTOS S.R.L., ubicados en A.C.I.F. N°2, 70m al Este de calle Manuel A. Sáez N°8013, vereda Norte y Lateral Oeste del Acceso Sur - Ruta Nacional N°40 s/N°, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados del Acceso Comunero. Punto de encuentro: Manuel A. Sáez N°8013, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expte. EX-2024-01486075-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 14, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7994498 Importe: \$ 1080
06-07-08/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se Hace saber que la Sra Jorgelina Mariel

Pierro, DNI: 37.136.645, con domicilio en Alas Argentinas 2625, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de PERFUMERIA GEMA S. A. S. CUIT: 30-71821024-7 con domicilio legal en Alas Argentinas 2625, Godoy cruz, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA, ubicado en Joaquin V. Gonzalez 450, local 190, Godoy Cruz Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Solicitante: Jorgelina Mariel Pierro – DNI: 37136645

Boleto N°: ATM_7984190 Importe: \$ 1080
08-11/03/2024 (2 Pub.)

(*)

Transferencia de Establecimiento Industrial. En cumplimiento de los Art. 2 y 4, Ley 11867, se anuncia la transferencia del establecimiento “**Juan BELARDINELLI**”, propiedad de Miriam Lourdes BELARDINELLI, Cuit/I 23-11491282-4 y María Elizabeth BELARDINELLI, Cuit/I 27-13591417-2, domiciliada en calle Agustín Álvarez 221, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, destinado al rubro Bodega, identificado en el INV al N° E70797, ubicada en calle Justo Estrada s/n, distrito La Central, departamento de Rivadavia, Mendoza. Se transferirá a título de venta a Roberto Alejandro MUSRI, documento nacional de identidad número: 25.111.817, Cuit/I: 20-25111817-6, domiciliado en calle Juan B. Justo 230, Rivadavia, provincia de Mendoza, Santiago Carlos SEPULVEDA, documento nacional de identidad número: 46.161.832, Cuit/I: 20-46161832-5, domiciliado en Manzana c casa 1 Barrio Mutual Cuyo III, Rivadavia, provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido establecimiento dentro del término legal, de 10:30 hs. a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8000171 Importe: \$ 810
08/03/2024 (1 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. LEY 11867. Se informa que Ramirez Cristian A. y Ramirez Sergio D. Sociedad Simple, CUIT: 30715273729, con domicilio comercial en calle Chile 911, Ciudad, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad a Sergio Daniel Ramirez, DNI 26.170.994, con domicilio en San Juan 533, Ciudad, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: 07979480 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BUENAVIDA EMPRENDIMIENTOS SA Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09 de Febrero de 2024 se designo al Sr. Ezequiel Wenceslao Araya, DNI 26.660.723, con domicilio real en Montevideo 507, Ciudad, Mendoza y domicilio especial en Julio A Roca 518, Ciudad, Mendoza; como Director titular y Presidente; y a la Sra. Herrera Delfa Marta, DNI 6.415.508, con domicilio real en Necochea 2261, Torre 2, Piso 8, Dpto 3, Ciudad, Mendoza y domicilio especial en Julio A Roca 518, Ciudad, Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM_7984688 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MATERGEO SAS. En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 5/2/2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente al Sr. Sergio Osvaldo Prospitti. Fija domicilio en Araoz 268 B° Solares de Gabrielli, Lujan de Cuyo, Mendoza. Tiene mandato por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7994550 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NALUX S.A. Comunicase el acta de Asamblea Ordinaria de ésta sociedad anónima de fecha 30 de Diciembre de 2023 por renovación de autoridades por el término de 3 ejercicios; Se designa Director titular y Presidente al Señor Martin A. Soria y como Director Suplente al Señor Vicente M. Gallo.

Boleto N°: ATM_7999124 Importe: \$ 270

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑIA MINERA NERAMI SAS. Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 5 de febrero de 2024 renunciaron al cargo de Administrador Titular el Sr Kalil Amir Said y la administradora suplente Laura Fabiana Jame y fueron elegidos como Administrador titular el Sr. Ruben Gerardo Yanzon DNI 21.560.265 y Administrador Suplente el Sr. Ignacio Martín Yanzon Villegas DNI 44.984.620 con mandato indeterminado

Boleto N°: ATM_8000484 Importe: \$ 360

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑIA MINERA NERAMI SAS. Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 5 de febrero de 2024 se aprobó el cambio de domicilio legal, social y fiscal el cual será el siguiente: Chile 211, planta 3, oficina 12, San Rafael, Mendoza

Boleto N°: ATM_8000488 Importe: \$ 270

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

KIME SA: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Benito Adolfo Poetzl; Director Suplente: Osvaldo Ernesto Poetzl; con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_8001155 Importe: \$ 270

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FERNANDO GRAJALES EXPEDITIONS S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 04/03/2024, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio por, Fernando Nicolás GRAJALES ABAD, DNI 27.597.287, como Director Titular y a cargo de la presidencia; y como Director Suplente la Sra. Mabel Rosa ABAD, DNI 4.991.640. Ambos aceptan los cargo por el término de tres ejercicios económicos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8000576 Importe: \$ 450

08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTOS DEL MANANTIAL S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 29/12/2022, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente ANA LAURA PIERMARINI, D.N.I. N° 35.626.029 y Director Suplente DIEGO HUMBERTO PIERMARINI, D.N.I. N° 29.340.204, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8000803 Importe: \$ 360
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JOSE ANTONIO MARTINEZ S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 25/04/2023, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 14.175.221 y Directora Suplente CARMEN BEATRIZ LA ROSA, D.N.I. N° 16.568.097, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8001456 Importe: \$ 360
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LENNARD ARGENTINA S.R.L. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 23/02/2024, la Gerencia quedó conformada de la siguiente forma: Gerente Titular CARLA MARÍA SCIBILIA, D.N.I. N° 37.613.221 y Gerente Suplente CARLOS ROBERTO SCIBILIA, D.N.I. N° 16.865.863, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8000818 Importe: \$ 270
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LA SEBASTIANA S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME de fecha 08/01/2024, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente GABRIEL EMILIANO ALEXIS PORCEL, D.N.I. N° 27.773.391 y Directora Suplente MARÍA ELISA MANZANO, D.N.I. N° 24.900.118, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8000834 Importe: \$ 360
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FRUTALES DEL SOL S.A.: Se comunica que en fecha 13 de enero de 2022 el señor Roberto Jesús VALOT, Documento Nacional de Identidad N° 16.362.849, presentó su renuncia al cargo de Director y Presidente la sociedad, cesando en sus funciones a partir de esa fecha.

Boleto N°: ATM_8001510 Importe: \$ 270
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 la señora Lucia Milagros Guarnieri, DNI N° 10.561.807, CUIT N° 27-10561807-2, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de octubre de 1.952, profesión: médica oftalmóloga, estado civil: soltera, con domicilio en León Suarez 654, Ciudad, Mendoza vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo n° 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto N°: ATM_7997071 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 la señora Alejandra Helena Scaraffia, DNI N° 23.849.059, CUIT

Nº 27-23849059-1, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de febrero de 1.974, profesión: médica oftalmóloga, estado civil: casada, con domicilio en Elpidio Gonzalez 2711, Barrio Los Teros, Lote 60, Guaymallén, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo nº 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto Nº: ATM_7997092 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 la señora Melena Bettiana Parmeggiani, DNI Nº 33.168.048, CUIT Nº 27-33168048-1, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de junio de 1.987, profesión: médica oftalmóloga, estado civil: casada, con domicilio en Cerros Los Guanacos 1371, Las Heras, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo nº 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto Nº: ATM_7997105 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 el señor Rafael Armando López, DNI Nº 32.879.440, CUIT Nº 20-32879440-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1.986, profesión: médico oftalmólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida San Martín 198, Dpto 7 Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo nº 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto Nº: ATM_7997140 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 el señor Hernán Eduardo Gras, DNI Nº 22.621.201, CUIT Nº 23-22621201-9 de nacionalidad argentina, nacido el 3 de julio de 1.972, profesión: médico oftalmólogo, estado civil: casado, con domicilio en Ruta Panamericana 4950 - B° Laderas - Lote 41 - Lujan de Cuyo, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo nº 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto Nº: ATM_7996125 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 el señor Pablo Antonio Bonanno, DNI Nº 20.356.122, CUIT Nº 23-20356122-9 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1968, profesión: médico oftalmólogo, estado civil: casado, con domicilio en Roca 71, Lujan de Cuyo, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad "PROYECTO ANDROMEDA SAS." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo nº 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES".

Boleto N°: ATM_7996129 Importe: \$ 540
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTO ANDROMEDA SAS –TRANSFERENCIA ACCIONES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2023 el señor Carlos Andres Labat, DNI N° 24.467.891, CUIT N° 20-24467891-3, de nacionalidad argentina con instrucción, y con domicilio en con domicilio en Reconquista 71, Ciudad, Mendoza, vendió la totalidad de las acciones (200.000) que tenía en la sociedad “PROYECTO ANDROMEDA SAS.” inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el legajo n° 37.056 P, a favor FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION “MENDOZA DESARROLLOS SUSTENTABLES”.

Boleto N°: ATM_7997200 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico** procede a convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Marzo a las 11 horas como primer llamado y a las 12 horas del mismo día como segundo llamado. En esta ocasión se acuerda no realizarla en el domicilio fiscal, sino en Godoy Cruz 249, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: Lectura del Acta de Asamblea anterior. Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Designación de cargos vacantes de Comisión Directiva, a saber: Presidente, vocal titular, vocal suplente y revisor de cuentas suplente. Dichas designaciones tendrán vigencia hasta el vencimiento del mandato de los actuales miembros vigentes.

Boleto N°: ATM_7996834 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

J.A.CH. S.A.S. En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, a 31 días del mes de Enero de 2024, quien suscribe la Señora Carlina Fabiana Morisi, argentina, 27-20057989-0, nacida el 28 de Marzo de 1968, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, Contador Público Nacional, y fija domicilio legal en calle San Francisco 280 de la ciudad de San Rafael, concurre a este acto en su carácter de persona autorizada para realizar todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de J.A.CH. S.A.S. en el Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza con amplias facultades para proponer y aceptar modificaciones al contrato social que sugieran las autoridades competentes, pudiendo firmar escrituras y actas subsanatorias o complementarias de la presente. A tal fin, viene a subsanar el contrato social Y el Acta Notarial de integración del capital de J.A.CH. S.A.S., celebrado mediante INSTRUMENTO PRIVADO certificado por Escribano Público Paulo Barolo, titular del Registro Nacional número 610, con domicilio en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina el día 19 de Diciembre de 2023, con el fin de salvar las observaciones formuladas por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. 1. Cambio de Denominación: el ARTÍCULO PRIMERO, donde dice: La sociedad se denomina: “Silvestre SAS”, deberá decir “J.A.CH. SAS”, por lo tanto el título del instrumento constitutivo es: CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD J.A.CH. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 2. Subsanación artículo cuarto contrato constitutivo: en el artículo cuarto donde dice “...por igual cantidad de...”, deberá decir: “...” por nueve mil (9.000)”. Por lo tanto el Artículo Cuarto Del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000), representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y

reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 3. Subsanación Acta Notarial de Integración: donde dice de la sociedad denominada Silvestre SAS en formación, deberá decir " J.A.CH. SAS en formación". Sin más que agregar, se da por finalizada el Acta de Subsanación correspondiente.

Boleto N°: ATM_7996871 Importe: \$ 2700
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FAS ELECTRICIDAD S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 13 celebrada el día 20 de Febrero de 2024 y Acta de Directorio N° 20 del 07 de Febrero de 2024, se designa el nuevo Directorio formado por el Sr. Jorge Antonio Fernandez D.N.I. N° 7.662.798, como Presidente, el Sr. Sergio Daniel Fernandez, D.N.I. N° 23.715.691, como Director Titular, y los Sres. Jorge Guillermo Fernández D.N.I. N° 27.892.244 y Gustavo Alberto Fernández D.N.I. N° 28.469.413 como directores suplentes, por el período de tres ejercicios. Declaran como domicilio especial el domicilio de la sede social sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 540, San Rafael, Mendoza. Fdo. Jorge Antonio Fernandez. Presidente de Directorio

Boleto N°: ATM_7996911 Importe: \$ 630
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ESM ARGENTINA SAS. – Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 05 de Marzo del 2024, fueron designados, por tiempo indeterminado, como Administradora Titular la Sra. Verónica Coria, DNI 31.282.447 domiciliada en calle 12 de Octubre 832, San José, Guaymallén, Mendoza; y como Administrador Suplente el Sr. Ignacio Tello, DNI 44.905.307 domiciliado en calle Necochea 1255, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Los designados cumplirán sus funciones hasta que los accionistas decidan reemplazarlos, tal como lo prevé el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_7996951 Importe: \$ 450
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN IGNACIO VINOS Y ESPUMANTES S.A.S. Comunicase la subsanación de SAN IGNACIO SUCESORES DE IGNACIO TULIAN SOCIEDAD SIMPLE, y constitución de SAN IGNACIO VINOS Y ESPUMANTES S.A.S", mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: MAESTRI, CLAUDIA ELEANA CUIT N° 27-14041459-5, argentina, viuda, nacida el 15 de Marzo de 1961, DNI N° 14.041.459, profesora de inglés, domiciliada en calle Vieytes 1.801, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; TULIAN, MARIA AGUSTINA, CUIT 27-32352091-2, argentina, soltera, nacida el 01 de Julio de 1986, DNI N° 32.352.091, docente, domiciliada en calle Madreselvas 2178, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, TULIAN, JUAN IGNACIO, CUIT 20-33579247-6, argentino, casado, nacido el 31 de julio de 1989, DNI N° 33.579.247, comerciante, domiciliado en calle Shauman N° 1.061, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/02/2024. 3) Denominación: SAN IGNACIO VINOS Y ESPUMANTES S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Sahuman N° 1.061, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: A) COMERCIALIZACION; B) VITIVINICOLA; C) INDUSTRIALES. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON00/100 (\$ 17.580.000) y estará representado por DIECISIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA (17.580) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente Titular TULIAN, JUAN

IGNACIO, y como gerentes suplentes MAESTRI, CLAUDIA ELEANA y TULIAN, MARIA AGUSTINA 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año

Boleto N°: ATM_8001154 Importe: \$ 1800
08/03/2024 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-12-2023	6.538.295.416,63
Ingresos Presupuestarios	1.984.733.901,42
Ingresos Extrapresupuestarios	12.856.856.547,60
Egresos Presupuestarios	3.861.540.028,55
Egresos Extrapresupuestarios	11.076.567.039,92
Disponibilidades al 31-12-2023	6.441.778.797,18

Boleto N°: ATM_7994251 Importe: \$ 4425
08/03/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 38 M 2023 caratulados "NATEL ANTONIA CLEMENTINA-DOC 10271940- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle INGENIERO AGRÓNOMO JUAN SEGUNDO LELIO o LONARDI N°239, BARRIO NORTE, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00912-8, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0061-000028-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°15527 fojas 29 tomo 70D de San Martín en fecha 31/12/1969, superficie según título CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS 8458,07M2) -, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARELL (1/3) RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/02 01-08-15-22/03/2024 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 39 M 2023 caratulados "NAVARRO LUIS OSCAR-DOC 08144060- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MACKENZIE S/N (Lote 11 y 12 Mzna C), BARRIO VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00396-4, Nomenclatura Catastral 08-02-03-0027-000023-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según título SEISCIENTOS METROS CUADRADOS -parte mayor extensión-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de

que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
16-23/02 01-08-15/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1050/2024
Expediente Nº2024/540/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$121.533.430.-
VALOR DEL PLIEGO: \$121.533.-
ASUNTO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO: 20826-0002-LPU24
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL
EX-2023-08773635- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD - Nº de Proceso COMPR.AR: 20826-0002-LPU24
NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2024-38-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD
REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 19/03/2024 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.380.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.
Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1048/2024
Expediente Nº2024/414/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 27/03/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.537.380,37.-
VALOR DEL PLIEGO: \$150.537.-
ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ETAPA 2" Consulta y venta de pliegos Dirección de

Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
08-11/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO, SECTOR ESTE EDIFICIO MUNICIPAL", Departamento de Maipú.-

Expte.: 1459/2024

Fecha de Apertura: 27/03/2024

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 36.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 36.787.949,31

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Para publicar los días 08 y 11 de MARZO de 2024.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

S/Cargo
08-11/03/2024 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL AÉREO PARA EL TRASLADO DE PUPAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO A LA REPUBLICA DE CHILE.

Licitación: 1011/2024 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0011-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 18/03/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 8.058.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 779/2024 ALQUILER DE EDIFICIO DESTINADO A LA RESIDENCIA SOCIAL Y UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL.

Fecha Apertura Sobres: Día 18 de Marzo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 48.000.000,00

Valor del pliego: \$ 48.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos). A MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

S/Cargo

08/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 09/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE TRANSPORTE

Expte.: EG-1302-2.024

Apertura: 18 de Marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$14.915.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$14.915,00).

Valor Estampillas: PESOS: MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

07-08/03/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2024

Expte. N° 14642

LLámese a Licitación Pública 1001/2024 – Expte.14642, para el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2024

Expte. N°14645

LLámese a Licitación Pública 1002/2024 – Expte.14645, para el día 18 de marzo de 2024 a las 12:30hs. para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO**" aclara que la Asamblea llevada a cabo el día 01 de Febrero de 2024 es ineficaz debido a que los edictos publicados en las ediciones de Boletín 32035 y 32034 en fechas 23/01/2024 y 24/01/2024 llamaban a lo siguiente: "La Comisión Directiva del Club Deportivo Ferroviario convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 01 de Febrero de 2024 a las 19:30hs en primera convocatoria y a las 20:30hs la segunda convocatoria en la calle Güemes 4095 del distrito Perdriel de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balances Generales adeudados de los periodos 2022 y 2023" En los mismos NO se menciona la elección de miembros de la Comisión Directiva ni Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas tal y como lo exige el estatuto por el que se rige nuestra institución. Presidente: Jorge Antonio Albornoz DNI: 94721971. Vicepresidente: Jonathan Exequiel Álvarez DNI: 38908915. Secretaria: Florencia Abril Lima DNI: 40594789

Boleto N°: ATM_8000115 Importe: \$ 1170
08/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en la causa CUIJ:URG J-13-07397736-8/2023-0. EXPTE. N.º 27.867/2023 caratulados: ANGELLO JURI, MOISES FEDERICO P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (PATERNO) hace conocer que este Tribunal proveyó lo siguiente: Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico (art. 21 CPCCyT). Por interpuesta la acción de Modificación de Apellido, y dese trámite de conformidad con el art. 13-3 a) y 66 Ley 9120. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad. Dese VISTA al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y fecho al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Oportunamente deberá la peticionante cumplir con el art. 70 del CCC. Boleto N°: ATM_7956350 Importe: \$ 1440 09/02 08/03/2024 (2 Pub.) FE DE ERRATAS: POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN REDACCIÓN DEL APELLIDO, SE ESCRIBIO ANGELLO. DEBE DECIR :AGNELLO

Boleto N°: ATM_7964715 Importe: \$ 2430
16-19/02 08/03/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 07/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====